

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- 14086** *Corrección de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2020, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019.*

Advertida la omisión del anexo en la Resolución de 27 de octubre de 2020, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» 296, de 10 de noviembre de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación incluyendo el anexo a continuación.

**ANEXO  
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
I. BALANCE  
EJERCICIO: 2019**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018 REEXPRESADO	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018 REEXPRESADO
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>622.716.357,19</b>	<b>631.914.719,90</b>		<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>-360.973.235,52</b>	<b>-362.811.874,81</b>
200, 201 (2800) (2801) 203 (2803) (2903) 206 (2806) (2906) 207 (2807) (2907)	<b>I. Inmovilizado intangible</b> 1. Inversión en investigación y desarrollo 2. Propiedad industrial e intelectual 3. Aplicaciones informáticas 4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	7	1.751.740,53 343.125,77	1.551.438,37 586.501,53	10 11 120, 122 129	<b>I. Patrimonio aportado</b> <b>II. Patrimonio generado</b> 1. Reservas 2. Resultados de ejercicios anteriores 3. Resultados de ejercicio		-360.973.235,52	-362.811.874,81
208, 209 (2809) (2909) 210 (2810) (2910) (2990) 211 (2811) (2911) (2991) 214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999) 2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	<b>II. Inmovilizado material</b> 1. Terrenos 2. Construcciones 5. Otro inmovilizado material 6. Inmovilizado en curso y anticipos III. Inversiones inmobiliarias 1. Terrenos 2. Construcciones 3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público 4. Otras inversiones V. Inversiones financieras a largo plazo 1. Inversiones financieras en patrimonio 2. Créditos y valores representativos de deuda 4. Otras inversiones financieras VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	5	1.408.614,76 620.964.359,17 21.477.398,46 577.515.392,03	964.936,84 630.363.024,04 21.299.398,46 586.638.717,63	136 133 130, 131, 132 14	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b> <b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b> I. Provisiones a largo plazo II. Deudas a largo plazo 1. Deudas con entidades de crédito 2. Deudas con entidades de crédito 3. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo C) PASIVO CORRIENTE I. Provisiones a corto plazo II. Deudas a corto plazo 1. Deudas con entidades de crédito 2. Deudas con entidades de crédito 3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo IV. Acreedores y otras cuentas a pagar 1. Acreedores por operaciones de gestión 2. Otras cuentas a pagar 3. Administraciones públicas 4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos V. Ajustes por periodificación		78.130.564,42	79.633.435,96
220 (2820) (2920) 221 (2821) (2921) 2301, 2311, 2391 240, 243, (2933) 248 (2938) 250 (289) (296) 251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257 (297) (2983) 258, 26 2521 (2980)	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b> 1. Inversiones financieras en patrimonio 2. Créditos y valores representativos de deuda 4. Otras inversiones financieras VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		21.734.978,02 238.590,66	21.986.317,29 238.590,66	170, 177 171, 172, 173, 178, 18 174			78.130.564,42	79.633.435,96
38 (398) 30 (390) 31 (391) 32, 33, 34, 35 (392) (393) (394) (395) 4300, 431, 443, 448, (4900) 4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5560, 5562, 5584 470, 471, 472 450, 455, 456	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b> I. Activos en estado de venta II. Existencias 1. Productos farmacéuticos 2. Material sanitario de consumo 3. Otros aprovisionamientos III. Deudores y otras cuentas a cobrar 1. Deudores por operaciones de gestión 2. Otras cuentas a cobrar 3. Administraciones públicas 4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos V. Inversiones financieras a corto plazo 1. Inversiones financieras en patrimonio 2. Créditos y valores representativos de deuda 4. Otras inversiones financieras VI. Ajustes por periodificación VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 1. Otros activos líquidos equivalentes 2. Tesorería		29.042.918,65 1.088.238,84 7.584,60 175.693,25 904.980,99 27.144.893,23 26.901.870,31 186.553,63 56.469,29	26.377.440,88 1.284.580,89 6.955,35 204.179,84 1.073.445,70 24.297.244,71 24.063.355,03 186.571,76 48.317,92	4000, 401 4001, 41, 550, 554, 557, 5586, 559 475, 476, 477 452, 456, 457 485, 588			934.601.946,94 1.741,06 8.400.464,21	941.470.599,63 1.741,06 8.290.723,75
540 (549) (596) 4303 (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598) 545, 548, 565, 566 480, 567 577 556, 570, 571, 573, 575	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)...</b>		<b>651.759.275,84</b>	<b>658.292.160,78</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>651.759.275,84</b>	<b>658.292.160,78</b>

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2019

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
	<b>1. Cotizaciones sociales</b>			
7200, 7210	a) Régimen general			
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos			
7202, 7212	c) Régimen especial agrario			
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar			
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón			
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar			
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales			
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	13		
	a) Del ejercicio			
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
750	a.2) Transferencias			
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	<b>3. Prestaciones de servicios</b>			
780, 781, 782, 783	<b>4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>			
	<b>5. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>			
776	a) Arrendamientos			
775, 777	b) Otros ingresos			
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión			
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	<b>6. Excesos de provisiones</b>			
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)</b>			
	<b>7. Prestaciones sociales</b>		-2.520.706.386,58	-2.374.389.325,62
(630)	a) Pensiones		-2.429.280.841,27	-2.349.854.845,02
(631)	b) Incapacidad temporal			
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad			
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas			
(636)	f) Prestaciones sociales		-91.425.545,31	-24.534.480,60
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)	i) Otras prestaciones			
	<b>8. Gastos de personal</b>		-85.970.106,80	-83.658.160,14
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-64.920.904,40	-63.499.648,67
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales		-21.049.202,40	-20.158.511,47
	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>		-1.552.709.727,55	-1.540.236.044,79
(650)	a) Transferencias		-1.552.609.727,55	-1.540.136.044,79
(651)	b) Subvenciones		-100.000,00	-100.000,00

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2019

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	-111.603.747,05	-124.327.565,92
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61 (6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	a) Compras y consumos	-111.603.747,05	-124.327.565,92
	b) Deterioro de valor de existencias		
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	-14.328.204,85	-17.231.069,70
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-13.027.064,87	-15.622.418,27
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos	-1.301.139,98	-1.608.651,43
(676)	c) Otros		
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		
(68)	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	-10.898.531,77	-10.936.534,31
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)</b>	<b>-4.296.216.704,60</b>	<b>-4.150.778.700,48</b>
	<b>I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>-4.296.216.704,60</b>	<b>-4.150.778.700,48</b>
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	-32.953,16	-107.728,34
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor		
770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674)	b) Bajas y enajenaciones	-32.953,16	-107.728,34
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	0,13	3,10
773, 778	a) Ingresos	0,49	3,17
(678)	b) Gastos	-0,36	-0,07
	<b>II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)</b>	<b>-4.296.249.657,63</b>	<b>-4.150.886.425,72</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>		
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras		
(660) (662) (669)	<b>16. Gastos financieros</b>		
784, 785, 786, 787	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>		
	<b>18. Variación del valor razonable en activos financieros</b>		
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados		
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
768 (668)	<b>19. Diferencias de cambio</b>		
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>		
766, 7963, 7968, (666) (6963) (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2019

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros b) Otros		
	<b>III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b> (15+16+17+18+19+20)		
	<b>IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)</b>	-4.296.249.657,63	-4.150.886.425,72
	<b>± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>		-32.037.687,64
	<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO</b>		-4.182.924.113,36

**III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**EJERCICIO 2019**

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018		-330.803.086,19				-330.803.086,19
AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	3		-32.008.788,62			-32.008.788,62
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)		-330.803.086,19	-32.008.788,62			-362.811.874,81
VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019						
1. INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO		-30.170.149,33	32.008.788,62			1.838.639,29
2. OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS			-4.296.249.657,63			-4.296.249.657,63
3. OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO						
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2019 (C+D)		-30.170.149,33	4.328.258.446,25			4.298.088.296,92
		-360.973.235,52				-360.973.235,52

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS  
EJERCICIO 2019**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
129	<b>I. Resultado económico-patrimonial</b>	3	-4.296.249.657,63	-4.182.924.113,36 *
	<b>II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:</b>			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	<b>Total (1+2+3)</b>			
	<b>III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:</b>			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	<b>Total (1+2+3)</b>			
	<b>IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>		-4.296.249.657,63	-4.182.924.113,36

(\*) Resultado Ajustado.

### IV. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

#### IV.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3= 2+1)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE NOVIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
1	GASTOS DE PERSONAL	90.357.740,00	604.675,81	90.962.415,81	84.380.606,69	84.330.857,47	84.295.722,31	35.135,16	6.631.558,34
2	GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	161.338.510,00	-560.950,81	160.757.559,19	143.202.395,66	130.088.379,60	110.078.352,06	20.010.027,54	30.669.179,59
3	GASTOS FINANCIEROS	250.000,00		250.000,00					250.000,00
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	3.908.360,570,00	249.232.582,29	4.157.593.152,29	4.083.296.070,53	4.083.276.032,03	4.080.834.651,58	2.441.380,45	74.317.120,26
6	INVERSIONES REALES	6.125.000,00		6.125.000,00	2.670.977,37	2.585.717,57	1.892.015,67	693.701,90	3.539.282,43
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	3.000.000,00		3.000.000,00					3.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.058.850,00		1.058.850,00	489.097,20	489.097,20	489.097,20		569.752,80
9	PASIVOS FINANCIEROS								
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>4.170.490.670,00</b>	<b>249.256.307,29</b>	<b>4.419.746.977,29</b>	<b>4.314.039.147,45</b>	<b>4.300.770.083,87</b>	<b>4.277.589.838,82</b>	<b>23.180.245,05</b>	<b>118.976.893,42</b>

## V. RESUMEN DE LA MEMORIA V.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

### 1. MARCO NORMATIVO GENERAL

#### *NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD*

Por Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo (BOE nº 276, de 18 de noviembre), se crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales como Entidad Gestora de la Seguridad Social, para la gestión de servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, (BOE nº 32, de 6 de febrero), modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, ampliando las competencias de la entidad en materia de inmigración, configurando una organización del Instituto por colectivos de personas mayores, personas con discapacidad y migrantes.

En 2004, el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, (BOE nº 160, de 3 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales red denominó al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con la denominación actual, Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), limitándose desde entonces su ámbito de actuación a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia, si bien mantiene todavía importantes responsabilidades en materia de discapacidad, como la gestión de determinados centros de atención y recuperación de personas con discapacidad física o la propuesta de normativa básica en materia de reconocimiento de la discapacidad.

Desde 2008, el Imserso ha sido adscrito a diversos departamentos ministeriales.

El Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 166, de 10 de julio) adscribe, a través de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, el Imserso a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 97, de 21 de abril), adscribe al Ministerio de Sanidad y Política Social, través de la Secretaría General de Política Social, el Imserso manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1041/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 157, de 30 de junio), adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el Imserso a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social (BOE nº 245, de 9 de octubre), adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el Imserso a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (BOE nº 51, de 1 de marzo) adscribe, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el Imserso a este departamento, manteniendo su denominación como Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 315, de 31 de diciembre), mantiene las vigentes adscripciones y dependencias de los organismos públicos, por lo que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, pasa a depender del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

El Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 20, de 24 de enero),

adscribe al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (BOE nº 114 de 13 de mayo de 2017), adscribe al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social y la gestión de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.

El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, (BOE nº 138, de 7 de junio de 2018), adscribe al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, competencias en materia de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

El Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 152, de 23 de junio de 2018), establece la del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 206 de 25 de agosto de 2018), adscribe al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, la entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social y la gestión de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.

#### **NORMATIVA REGULADORA**

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias, estructura, prestaciones y actividades del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

##### • *Competencias y estructura*

- **Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre**, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 246, de 14.10.2005, corrección de errores en BOE nº 246, de 14 de octubre).
- **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE nº 261, de 31 octubre de 2015).
- **El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio**, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, (BOE nº 138, de 7 de junio de 2018).
- **El Real Decreto 595/2018, de 22 de junio**, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 152, de 23 de junio de 2018).
- **Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE nº 206 de 25 de agosto de 2018).

##### • *Dependencia*

- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299, de 15 de diciembre).
- **Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo**, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia (BOE nº 114, de 12 de mayo), corrección de errores en BOE nº 140, de 12 de junio), modificado por Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero (BOE nº 42, de 18 de febrero).
- **Real Decreto 727/2007, de 8 de junio**, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 138, de 9 de junio),

modificado por el Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero (BOE nº 42, de 18 de febrero) y el Real Decreto 570/2011, de 20 de abril (BOE nº 112, de 11 de mayo).

- **Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas (BOE nº 237, de 3 de octubre), corrección de errores en BOE nº 238, de 4 de octubre).

- **Ley 41/2007, de 7 de diciembre**, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE nº 294, de 8 de diciembre).

- **Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo**, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. (BOE nº 126, de 24 de mayo), correcciones de errores en BOE nº 127, de 25 de mayo y BOE nº 128, de 26 de mayo).

- **Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero**, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 42, de 18 de febrero).

- **Real Decreto 569/2011, de 20 de abril**, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema de autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2011 (BOE nº 112, de 11 de mayo).

- **Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE nº 315, de 31 de diciembre).

- **Ley 2/2012, de 29 de junio**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE nº 156, de 30 de junio), que suspende y modifica determinados artículos y disposiciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- **Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio**, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE nº 168, de 14 de julio).

- **Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regula el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 313, de 31 de diciembre).

- **Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre**, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº. 313, de 31 de diciembre).

- **Real Decreto 291/2015, de 17 de abril**, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 104, de 1 de mayo).

- **Real Decreto 1082/2017, de 29 de diciembre**, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE nº 317, de 30 de diciembre).

- **Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo**, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

- **Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo**, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

- **Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo**, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal (BOE nº 127, de 28 de mayo).

- **Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto**, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla (BOE nº 191, de 10 de agosto), modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero (BOE nº 37, de 12 de febrero) y por la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero (BOE nº 53, de 3 de marzo).

- **Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto**, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla. (BOE nº 210, de 30 de agosto).

- **Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre**, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE nº. 302, de 18 de diciembre).

- **Orden SCB/429/2019, de 1 de abril**, por la que se modifica la Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla. (BOE nº. 89, 13 de abril de 2019)

- **Resolución de 23 de mayo de 2007**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.

- **Resolución de 2 de diciembre de 2008**, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **Resolución de 2 de diciembre de 2008**, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **Resolución de 4 de noviembre de 2009**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.
- **Resolución de 4 de noviembre de 2009**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **Resolución de 4 de febrero de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **Resolución de 4 de febrero de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.
- **Resolución de 29 de junio de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, corrección de errores (BOE nº 185, de 31 de julio).
- **Resolución de 15 de julio de 2010**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Resolución de 4 de noviembre de 2010**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.
- **Resolución de 3 de agosto de 2011**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.
- **Resolución de 30 de septiembre de 2011**, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **Resolución de 13 de julio de 2012**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la Mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **Resolución de 23 de abril de 2013**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 16 de enero de 2013 sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los Planes de Prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del Sistema de Información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales.
- **Resolución de 25 de julio de 2013**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 4 de julio de 2013 sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención Integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, y la Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- **Resolución de 31 de julio de 2014**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 16 de julio de 2014 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y la Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Resolución de 3 de noviembre de 2015**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- **Resolución de 11 de diciembre de 2017**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **Resolución de 15 de enero de 2018**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada.
- **Resolución de 25 de febrero de 2019**, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica el Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

• *Pensiones no contributivas de invalidez y jubilación*

- **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE nº 261, de 31 octubre de 2015).
- **Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo**, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (BOE nº 69, de 21 de marzo).
- **Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto**, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. (BOE nº 186, de 4 de agosto).
- **Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre**, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, sobre rentas o ingresos computables y su imputación (BOE nº 280, de 20 de noviembre).

• *Prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad*

- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE nº 289, de 3 de diciembre), por el que se deroga la Ley 13/1982, de 7 de abril.
- **Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero**, por el que se establece y regula el Sistema Especial de Prestaciones Sociales y Económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (BOE nº 49, de 27 de febrero).
- **Real Decreto 1341/2018, de 29 de octubre**, por el que se establecen medidas transitorias para el mantenimiento, en favor de las personas con discapacidad, del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (BOE nº 262, de 30 de octubre).
- **Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de marzo de 1984**, por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (BOE nº 70, de 22 de marzo).

• *Valoración del grado de discapacidad*

- **Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre**, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 22, de 26 de enero, corrección de errores en BOE nº 62 de 18 de marzo).
- **Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre**, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 238, de 4 de octubre).
- **Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre**, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE nº 311 de 26, de diciembre).
- **Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre**, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 245, de 11 de octubre).
- **Orden de 2 de noviembre de 2000**, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (BOE nº 276, de 17 de noviembre).
- **Orden SSI/1474/2014, de 28 de julio**, por la que se modifica la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (BOE nº 190, de 6 de agosto).

- *Programas Estatales*

- **Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero**, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE nº 31 de 5 de febrero, corrección de errores en BOE nº 60, de 11 de marzo), modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto (BOE nº 211, de 1 de septiembre).
- **Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio**, por la que se regula el Programa de Termalismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 190, de 10 de agosto).
- **Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre**, por el que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 221, de 12 de septiembre).

- *Subvenciones y Ayudas*

- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre).
- **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio, corrección de errores en BOE nº 270, de 11 de noviembre).
- **Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto**, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965 (BOE nº 190, de 6 de agosto).
- **Real Decreto 729/2017, de 21 de julio**, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE nº 174, de 22 de julio).
- **Orden TAS/980/2007, de 2 de abril**, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 90, de 14 de abril).
- **Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 62, de 13 de marzo).
- **Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 299, de 15 de diciembre).

- *Gestión de Centros*

- **Orden de 7 de septiembre de 1982**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y se constituyen como tales determinados Centros (BOE nº 227, de 22 de septiembre).
- **Orden de 13 de noviembre de 1984**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social y se constituyen como tales determinados Centros (BOE nº 277, de 19 de noviembre).
- **Orden de 16 de mayo de 1985**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social (BOE nº 128, de 29 de mayo).
- **Orden de 8 de enero de 1986**, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueban los nuevos baremos de admisiones, traslados y permutas en los Centros residenciales para la tercera edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), de la Seguridad Social (BOE nº 15, de 17 de enero).
- **Orden de 7 de abril de 1989**, por la que se crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas del Instituto Nacional de Servicios Sociales (CEPAT) (BOE nº 87, de 12 de abril).
- **Orden de 7 de julio de 1989**, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se regula la acción concertada del Instituto Nacional de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residenciales para la Tercera Edad y Personas con Discapacidad (BOE nº 165, de 12 de julio).
- **Orden de 7 de junio de 1991**, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se regula la acción concertada del Instituto Nacional de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas en media pensión en Centros de Personas con Discapacidad (BOE nº 146, de 19 de junio).
- **Orden de 4 de junio de 1992**, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el Estatuto básico de Centros Residenciales de Personas con Discapacidad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 144, de 16 de junio).
- **Orden de 30 de septiembre de 1994**, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Personas con Discapacidad del Instituto Nacional de Servicios Sociales, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992 (BOE nº 243, de 11 de octubre).
- **Orden TAS 55/2002, de 8 de enero**, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC), en Madrid (BOE nº 15, de 17 de enero).

- **Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre**, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León) (BOE nº 286, de 29 de noviembre).
- **Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE nº 306, de 22 de diciembre).
- **Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos (BOE nº 179, de 25 de julio).
- **Orden SSI/2416/2014, de 17 de diciembre**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave, en Valencia. (BOE nº 309, de 23 de diciembre).
- **Orden SSI/1189/2015, de 18 de junio**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en León. (BOE nº 147, de 20 de junio).
- **Orden SSI/1190/2015, de 18 de junio**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Socio sanitaria para Personas en Situación de Dependencia, en Soria (BOE nº 147, de 20 de junio).
- **Orden SSI/411/2018, de 23 de abril**, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas, en Langreo (Asturias), (BOE nº 100, de 25 de abril).

## 2. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE CONTRATACIÓN

### COMPETENCIAS

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales es una Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al actual Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, cuya competencia genérica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.1. c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, es la gestión de pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

De forma específica, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, tiene atribuidas las siguientes competencias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, en el artículo 2 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, relativas a la planificación y regulación básica del Sistema de Protección a las Personas en Situación de Dependencia.
- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

Desde 1981, mediante la pertinente normativa se han ido traspasando a las Comunidades Autónomas determinadas funciones y servicios del Instituto, en los términos y con el contenido que establece cada uno de los Reales Decretos de transferencia, así como sobre la base de la Ley Orgánica que también se indica:

- **Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre**, de Transferencia de Competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución (BOE nº 308, de 24 de diciembre).
- **Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio**, sobre traspaso de servicios de la Seguridad Social a la Generalidad de Cataluña en materia de Seguridad Social (INSALUD e INSERSO) (BOE nº 176, de 24 de julio).
- **Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 237, de 3 de octubre, corrección de errores en BOE nº 101, de 28 de abril).

- **Real Decreto 258/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 56, de 6 de marzo).
- **Real Decreto 264/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Valencia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 58, de 8 de marzo).
- **Real Decreto 1935/1985, de 23 de enero**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social (BOE nº 254, de 23 de octubre, corrección de errores BOE nº 136, de 7 de junio).
- **Real Decreto 1476/1987, de 2 de octubre**, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de funciones y Servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 289, de 3 de diciembre).
- **Real Decreto 1681/1990, de 28 de diciembre**, sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 313, de 31 de diciembre).
- **Real Decreto 649/1995, de 21 de abril**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 125, de 26 de mayo, corrección de errores en BOE nº 149, de 23 de junio).
- **Real Decreto 849/1995, de 30 de mayo**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social al Principado de Asturias en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 161, de 7 de julio).
- **Real Decreto 903/1995, de 2 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 172, de 20 de julio).
- **Real Decreto 905/1995, de 2 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Castilla y León, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 182, de 1 de agosto).
- **Real Decreto 938/1995, de 9 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad de Madrid en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (BOE nº 164, de 11 de julio).
- **Real Decreto 1866/1995, de 17 de noviembre**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 303, de 20 de diciembre).
- **Real Decreto 97/1996, de 26 de enero**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 53, de 1 de marzo).
- **Real Decreto 213/1996, de 9 de febrero**, sobre ampliación de servicios y medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Real Decreto 258/1985, de 23 de enero (BOE nº 53, de 1 de marzo).
- **Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 170, de 15 de julio).
- **Real Decreto 2153/1996, de 27 de septiembre**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 255, de 22 de octubre).
- **Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social (BOE nº 225, de 24 de septiembre).
- **Real Decreto 75/1998, de 23 de enero**, sobre traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de La Rioja en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 37, de 5 de febrero).
- **Real Decreto 299/1998, de 27 de febrero**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 64, de 16 de marzo).
- **Real Decreto 30/1999, de 15 de enero**, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social (BOE nº 30, de 4 de febrero).
- **Real Decreto 149/1999, de 29 de enero**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 40, de 16 de febrero).
- **Real Decreto 574/1999, de 9 de abril**, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (BOE nº 100, de 27 de mayo).

#### ÁREAS DE ACTIVIDAD

De acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales lleva a cabo la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia y/o discapacidad.

## 1. Prestaciones

### 1.1. Programa para la Implantación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, con este objetivo se crea el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como instrumento de cooperación para la articulación del Sistema (en virtud del artículo 8 y disposición final segunda de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre), así como otros órganos de apoyo y asesoramiento: la Comisión Delegada para la Autonomía y Atención a la Dependencia, (regulada en el artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, publicado por Resolución de 25 de febrero de 2019 de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales), la Comisión Delegada de Servicios Sociales (artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo Territorial), el Comité Consultivo (regulado en el artículo 40 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y cuyo Reglamento fue aprobado en sesión constitutiva de 7 de febrero de 2007) y otros órganos consultivos especializados en materia de personas mayores, personas con discapacidad y organizaciones no gubernamentales. En concreto, los siguientes:

- Consejo Estatal de Personas Mayores (inicialmente creado por Real Decreto 2171/1994, de 4 de noviembre y regulado en la actualidad por Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, que ha sido parcialmente modificado por Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto).
- El Consejo Nacional de la Discapacidad (regulado por Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre).
- El Consejo Estatal de Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social (regulado por Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo).

Tras la constitución formal del Consejo Territorial con fecha 22 de enero de 2007, durante el ejercicio 2007 se dictó el correspondiente desarrollo reglamentario básico de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a los efectos de las competencias que debía asumir la Administración General del Estado en las aportaciones de nivel mínimo y nivel acordado de Dependencia.

En paralelo al desarrollo reglamentario y básico para la ejecución de la Ley se creó e implantó la infraestructura básica informática para el funcionamiento del Sistema.

Con posterioridad, en 2011, 2013 y 2017 se ha actualizado el anterior desarrollo reglamentario, mediante la aprobación de reales decretos en materia de valoración de la dependencia, de prestaciones, del nivel mínimo de protección, así como una orden ministerial por la que se regula el Sistema de Información.

Con fecha 1 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Territorial acordó la aprobación de un nuevo reglamento interno de funcionamiento, que fue publicado por Resolución de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales de 25 de febrero de 2019.

Con la publicación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, se recupera en su integridad el convenio especial con la Seguridad Social de cuidadores no profesionales de personas dependientes, ya previsto en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, abonando conjunta y directamente el Instituto de Mayores y Servicios Sociales a la Tesorería General de la Seguridad Social, las cuotas de dichos convenios.

### 1.2. Pensiones no contributivas

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (PNC), establecidas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución Española, están reguladas actualmente en el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (en concreto, en sus artículos 62 y 363 a 373).

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que

se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Estas pensiones se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

#### *1.3. Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada*

El artículo 44.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2019, estableció para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El anexo I del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (B.O.E. nº 314 de 29 de diciembre) establece la cuantía para el año 2019 del complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada.

Las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la seguridad social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2019.

#### *1.4. Prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad*

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI) estableció un sistema especial de prestaciones sociales y económicas para aquellas personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estuvieran incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social. Aun cuando la mencionada Ley ha sido derogada tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, este sistema de prestaciones es contemplado en dicho texto legal y sigue regulado por el Real Decreto 383/1984 de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril.

Estas prestaciones, compatibles entre sí, se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y cuentan con las siguientes modalidades:

De acuerdo con el artículo 8.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, "la acción protectora del sistema especial de prestaciones sociales y económicas para las personas con discapacidad que por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidos en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, comprenderá:

- a) Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F., prestación de carácter social).
- b) Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (S.M.G.T.).
- c) Recuperación profesional.
- d) Rehabilitación y habilitación profesionales".

Asimismo, de acuerdo con el artículo 8.3 del citado texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, "las personas beneficiarias de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, continuarán con el derecho a la percepción de los mismos de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única".

#### *2. Subvenciones*

En este ámbito de actividades se engloban seis tipos de subvenciones sobre las cuales existe la correspondiente normativa de convocatoria.

### *2.1.- Subvenciones en el área de atención a mayores para ONG de Personas Mayores*

Las subvenciones del Régimen General, en el área de atención a mayores con cargo al Imserso, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales de ámbito estatal, sin fines de lucro, están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, con carácter habitual de acuerdo con sus Estatutos, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores. Se rigen por la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (B.O.E. 90, de 14 de abril).

Las actuaciones a subvencionar se circunscriben al mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores y tienen por objeto facilitarles la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

### *2.2. Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF (Evaluación de programas)*

Su regulación aparece recogida en el Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social contempladas en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 2 y artículo 3 del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, en relación con la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos que se establecen por la Resolución de convocatoria, siendo el objeto de estas subvenciones la financiación de programas de interés general, para la realización de actividades destinadas, entre otros objetivos, a la atención de personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica.

Los programas objeto de evaluación por el Imserso, dentro de los "Programas de Atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria" son:

- Programas estatales de difusión, sensibilización y empoderamiento de las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 desde el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales), si bien el Imserso, a propuesta de la Comisión de Evaluación, emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales.

### *2.3. Subvenciones para programas de vacaciones y termalismo para personas con discapacidad*

Aparecen reguladas en la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Las subvenciones para el Programa de Turismo tienen por objetivo la integración personal y social de las personas con discapacidad, con su participación en viajes para conocer lugares distintos del entorno habitual; relacionarse y convivir con otras personas, acceder a los bienes del ocio, de la naturaleza y la cultura, en el territorio del Estado. El programa también facilita el descanso de los familiares cuidadores.

Las subvenciones para el Programa de Termalismo tienen por objeto favorecer la salud de las personas con discapacidad mediante su tratamiento termal en balnearios.

### *2.4. Subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla*

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades no Gubernamentales de mayores.

- Personas físicas: Personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:

- \* Rehabilitación.
- \* Asistencia especializada.

- Personas jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la realización de los servicios y actividades para los mayores. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayuda:

- \* Mantenimiento de Centros y Servicios.
- \* Promoción y sostenimiento de actividades.

#### *2.5. Subvenciones a personas con discapacidad dentro del ámbito de competencias del Imserso*

Su regulación se recoge en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El objeto de estas subvenciones, establecido en las correspondientes Ordenes de convocatoria, es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

#### *2.6. Subvenciones para personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del Imserso*

Su regulación se recoge en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El objeto de estas subvenciones es facilitar la autonomía personal de los titulares de los derechos reconocidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

#### *2.7. Subvenciones para personas con discapacidad beneficiarias de centros estatales cuya titularidad corresponde al Imserso*

Se regulan por Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El objeto de estas subvenciones es facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad.

### **3. Centros**

Para la atención y recuperación de las personas con discapacidad a través de medidas orientadas a procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, el Imserso dispone de la siguiente Red de Centros.

– Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):

- o CRMF de Albacete
- o CRMF de San Fernando (Cádiz)
- o CRMF de Lardero (La Rioja)
- o CRMF de Salamanca
- o CRMF de Madrid (Vallecas)
- o CPAP de Bergondo (A Coruña)

– Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF):

- o CAMF de Alcuéscar (Cáceres)
- o CAMF de Pozoblanco (Córdoba)

- CAMF de Ferrol (A Coruña)
  - CAMF de Leganés (Madrid)
  - CAMF de Guadalajara
- Centros de Referencia Estatal (CRE):
- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT).
  - Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC).
  - Centro de Referencia Estatal para la atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León).
  - Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Alzheimer y otras Demencias en Salamanca.
  - Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos.
  - Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave en Valencia. (Gestionado por la FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDIZ, mediante un contrato de gestión de servicios públicos).
- Centros construidos y pendientes de apertura en 2019:
- Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en León.
  - Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria para Personas en Situación de Dependencia, en Soria.
  - Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas, en Langreo (Asturias).

En el ámbito de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, el Imsero gestiona los Centros Base, los Centros de Personas Mayores, en concreto dos Centros Sociales de Mayores con Unidad de Estancias Diurnas (Ceuta y Melilla), el Servicio para la Promoción de la Autonomía Personal para Personas con Discapacidad (Melilla) y un Centro Polivalente de Servicios Sociales para personas mayores (Melilla).

#### 4. Programa de Ayuda a domicilio y Teleasistencia domiciliaria básicos

Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia domiciliaria básicos son recursos que permiten la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida.

Dichos programas quedan regulados por sendas Resoluciones de 9 de octubre de 2018 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de delegación de la competencia sobre la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, con vigencia durante cinco años (BOE 246, de 11 de octubre).

#### 5. Programas de Promoción del Envejecimiento Activo

##### 5.1 Programa de Turismo del Imsero

La Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, regula el programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Tiene por objeto regular el Programa de Turismo para personas mayores, como servicio complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social español.

Por ello, dentro de las principales líneas de actuación del Imsero está el desarrollo de programas destinados a las personas mayores que les garantice una jubilación y un envejecimiento saludable, entre los cuales se encuentra el Programa de Turismo.

Objetivos del programa

Los Objetivos prioritarios son los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y fomentar el envejecimiento activo mediante su participación en viajes y en actividades turísticas a precios asequibles.
- Potenciar el desarrollo económico del sector turístico, reduciendo la estacionalidad y, con ello, generando empleo y actividad económica durante la temporada baja de este sector.
- Proporcionar a las personas mayores la posibilidad de desarrollar actividades culturales y recreativas, contribuyendo con ello a mejorar su salud y calidad de vida, promocionar el envejecimiento activo, fomentar la autonomía personal y prevenir la dependencia.

Desarrollo y beneficiarios del programa

El Programa se desarrolla durante el periodo comprendido entre octubre de un año y junio del siguiente, a través de distintos turnos y opciones de viaje en todo el territorio nacional, en los que se incluyen todo tipo de servicios: desplazamiento, alojamiento, póliza de seguro, asistencia sanitaria, etc.

Podrán participar en el Programa de Turismo del Imsero las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser pensionista de jubilación del sistema de Seguridad Social español.
- Ser pensionista de viudedad del sistema de Seguridad Social español con cincuenta y cinco o más años de edad.
- Ser pensionista por otros conceptos del sistema de Seguridad Social español o receptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad.
- Ser asegurado o beneficiario del sistema de Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.

Los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan alguno de los requisitos anteriores.

Los españoles de origen emigrantes que hayan retornado a España, siempre que sean pensionistas de los sistemas públicos de seguridad social del país o países a los que hubieran emigrado.

Las personas usuarias podrán ir acompañados por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal. .

Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañados de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

#### 5.2. Programa de Termalismo del Imsero

El Termalismo se crea en España mediante la Orden del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, de fecha 15 de marzo de 1989, derogada por la Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio, por el que se regula el Programa de Termalismo del Imsero, que señala que es un servicio complementario a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social español que tiene por objeto facilitar la asistencia que en los establecimientos termales se presta a las personas mayores que, por prescripción facultativa, la precisen.

El programa está organizado y financiado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, desde el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales) a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien anualmente concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para la estancia y tratamiento de los usuarios del Programa.

El citado programa tiene un doble objetivo:

- De una parte, facilitar el acceso de los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social español a los tratamientos que en los balnearios se presta a las personas de este colectivo que, por prescripción facultativa, lo precisen, a precios reducidos, con objeto de que el tratamiento termal pueda actuar de forma preventiva, curativa o rehabilitadora de cronicismos y enfermedades invalidantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, promocionar el envejecimiento activo, la mejora de la salud y la prevención de la dependencia.
- El segundo objetivo del Programa es el de potenciar el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones de las estaciones termales, que estaban atravesando una situación económica difícil, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.

Servicios ofrecidos en el programa y beneficiarios

Dentro del Programa de Termalismo se incluyen los siguientes servicios: alojamiento, tratamientos termales básicos, póliza de seguro, actividades de ocio, etc.

1. Podrán participar en el Programa las personas residentes que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español.

- Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
  - Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
  - Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.
2. Los usuarios de plaza deben reunir los siguientes requisitos:
- Poder valerse por sí mismos para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
  - Necesitar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
  - Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que les permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

Igualmente, podrán participar en los programas las personas de nacionalidad española, que residan en el extranjero, siempre que perciban una pensión del Sistema de Seguridad Social español y cuenten con la edad exigida en el punto primero, o sean asegurados o beneficiarios del Sistema de la Seguridad Social, con edad igual o superior a sesenta y cinco años, y, en todos los supuestos, reúnan el resto de los requisitos exigidos a los usuarios en el punto segundo.

También podrán ser adjudicatarios de las plazas, como acompañante, el cónyuge o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto primero y en todo caso, cumpliendo los requisitos previstos en el punto segundo.

Asimismo, podrán ser adjudicatarios de plaza, los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que el turno lo disfruten con sus padres y se alojen en la misma habitación.

#### *6. Otros Programas de Innovación y Apoyo Técnico*

Por último, entre las actividades de la Entidad, existen otros programas referidos a innovación y de Apoyo Técnico, como son los siguientes:

- Programa de asistencia técnica y de planificación en materia de Envejecimiento Activo y buen trato a las personas mayores.
- Programa de Documentación y Publicaciones.
- Programa (Unidad) de Información de Mayores y Servicios Sociales.
- Programa de Formación Especializada.
- Cooperación con Iberoamérica.
- Programa de Gestión de la Calidad.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD**

A tenor de lo establecido en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, tiene la naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados. En su condición de entidad gestora le será de aplicación la disposición adicional decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA ENTIDAD**

Conforme dispone el artículo 2.1.d) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificado por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal y, en consecuencia se somete al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero regulado en la citada Ley.

#### **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD**

Por lo que se refiere al régimen de contratación, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, como entidad gestora de la Seguridad Social, se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo regulado en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014, formando parte del sector público y teniendo la consideración de Administración Pública a los efectos de esta Ley, según lo dispuesto en el apartado 2.a) del mismo artículo.

### **SERVICIOS PÚBLICOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA**

El Imserso adjudicó en el ejercicio 2015 dos contratos administrativos de gestión de servicio público según establecía el artículo 277.a) del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, uno bajo la modalidad de concesión con la Fundación Ramón Rey Ardiz, para realizar la gestión del Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave (CREAP) de Valencia, y otro en la modalidad de concierto, establecido con la Fundación Gerón, para la reserva y ocupación de plazas residenciales para personas mayores en situación de dependencia en la Ciudad de Ceuta. Ambos contratos han sido prorrogados y continúan en vigor en 2019.

### **3. PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.**

En aplicación de los principios de solidaridad financiera y de caja única, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) unifica todos los recursos financieros del sistema de la Seguridad Social, del que forma parte el Imserso, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

En consecuencia, la TGSS tiene a su cargo, entre otras funciones, la realización de los pagos de las obligaciones reconocidas por operaciones presupuestarias o por operaciones no presupuestarias efectuadas por el Imserso.

El Imserso no percibe tasas ni tiene establecidos precios públicos por las actividades que realiza o por los servicios que presta, únicamente se contempla la aportación de los usuarios residentes en los Centros de Atención a personas discapacidad física (CAMF) y Centro Polivalente de Atención a Personas Mayores (Melilla), como compensación del coste de las estancias, que se establece en el porcentaje de hasta el 75% de los ingresos mensuales de los beneficiarios, excluidas las dos pagas extraordinarias de la pensión.

### **4. OPERACIONES SUJETAS A IVA Y PORCENTAJE DE PRORRATA**

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. nº 312, de 29 de diciembre), establece en su artículo 20 que están exentas de este impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que para el cumplimiento de sus fines específicos realice la Seguridad Social, directamente o a través de sus entidades gestoras o colaboradoras.

En consecuencia, las actividades y prestaciones de servicios que realiza el Imserso, no están sujetas a este impuesto, por lo que la entidad no aplica la regla de porcentaje de prorrata.

### **5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD**

#### **ESTRUCTURA**

De acuerdo con el ya referido Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales se estructura en los siguientes órganos:

Servicios Centrales:

*De participación en el control y vigilancia de la gestión:*

- Consejo General.
- Comisión Ejecutiva.

*De dirección*

- Dirección General.
- Secretaría General.
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
- Subdirección General de Gestión.
- Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

*De control de la gestión*

- Intervención Delegada.

Servicios Territoriales:

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, así como de los centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

La participación en el control y vigilancia de la gestión se realiza a través de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y de Melilla.

Por otra parte, el Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave (CREAP) de Valencia, es gestionado por la FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDIZ, mediante un contrato de gestión de servicios públicos.

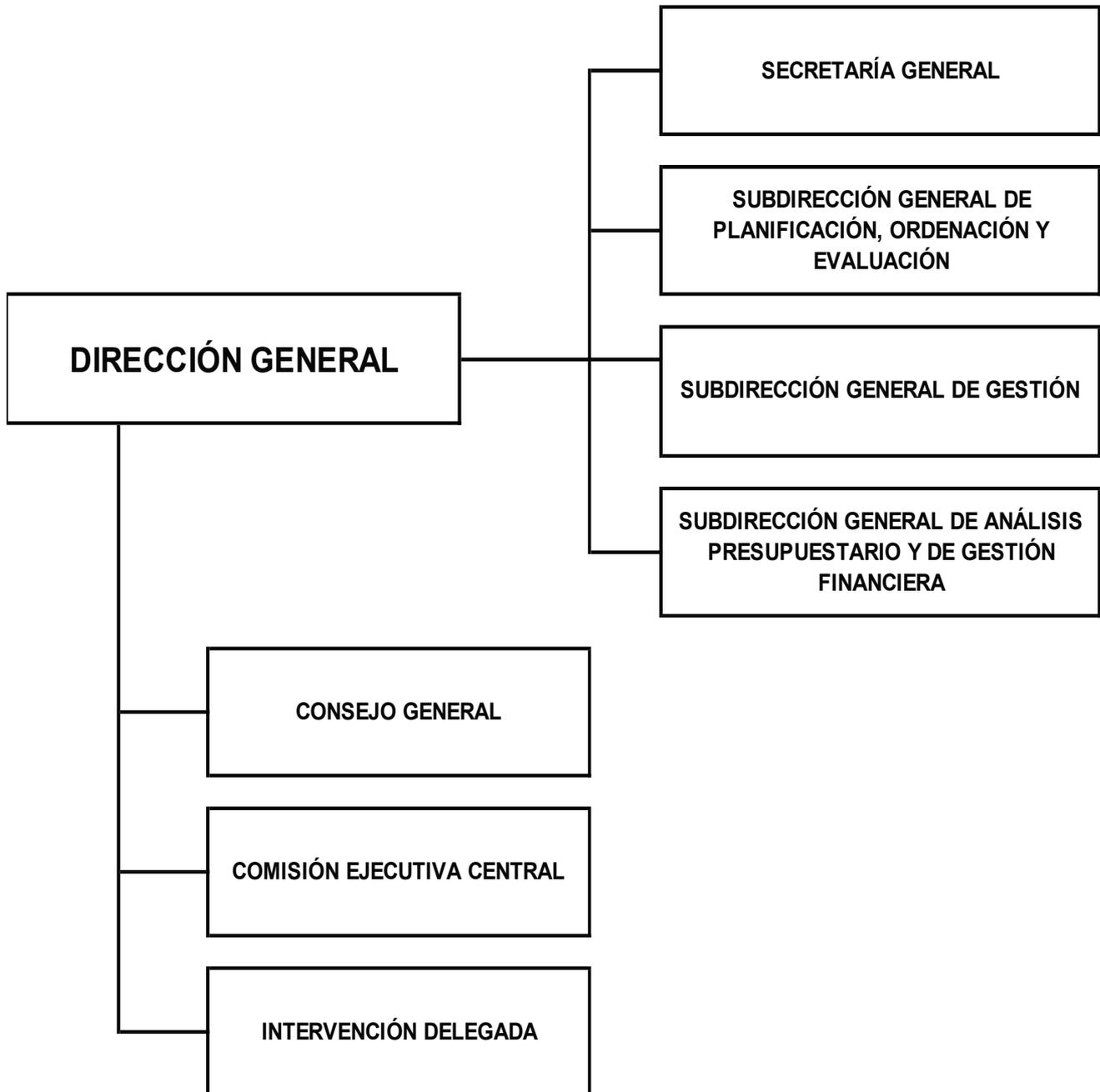
Otros órganos de participación

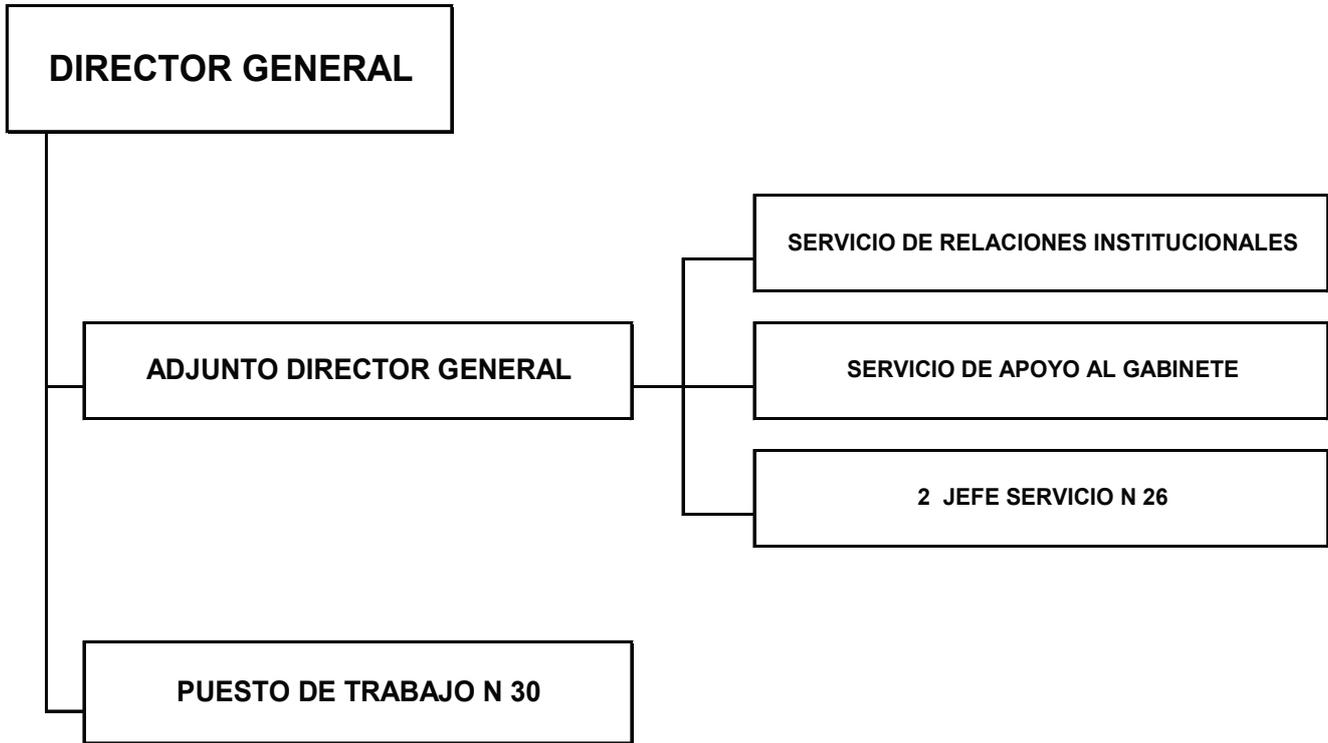
Además de los órganos adscritos, que conforman la estructura básica del Inmerso, existen los órganos de participación de los colectivos de mayores:

– Consejo Estatal de las Personas Mayores (Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, BOE nº 31, de 5 de febrero, modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto, BOE nº 211, de 1 de septiembre).

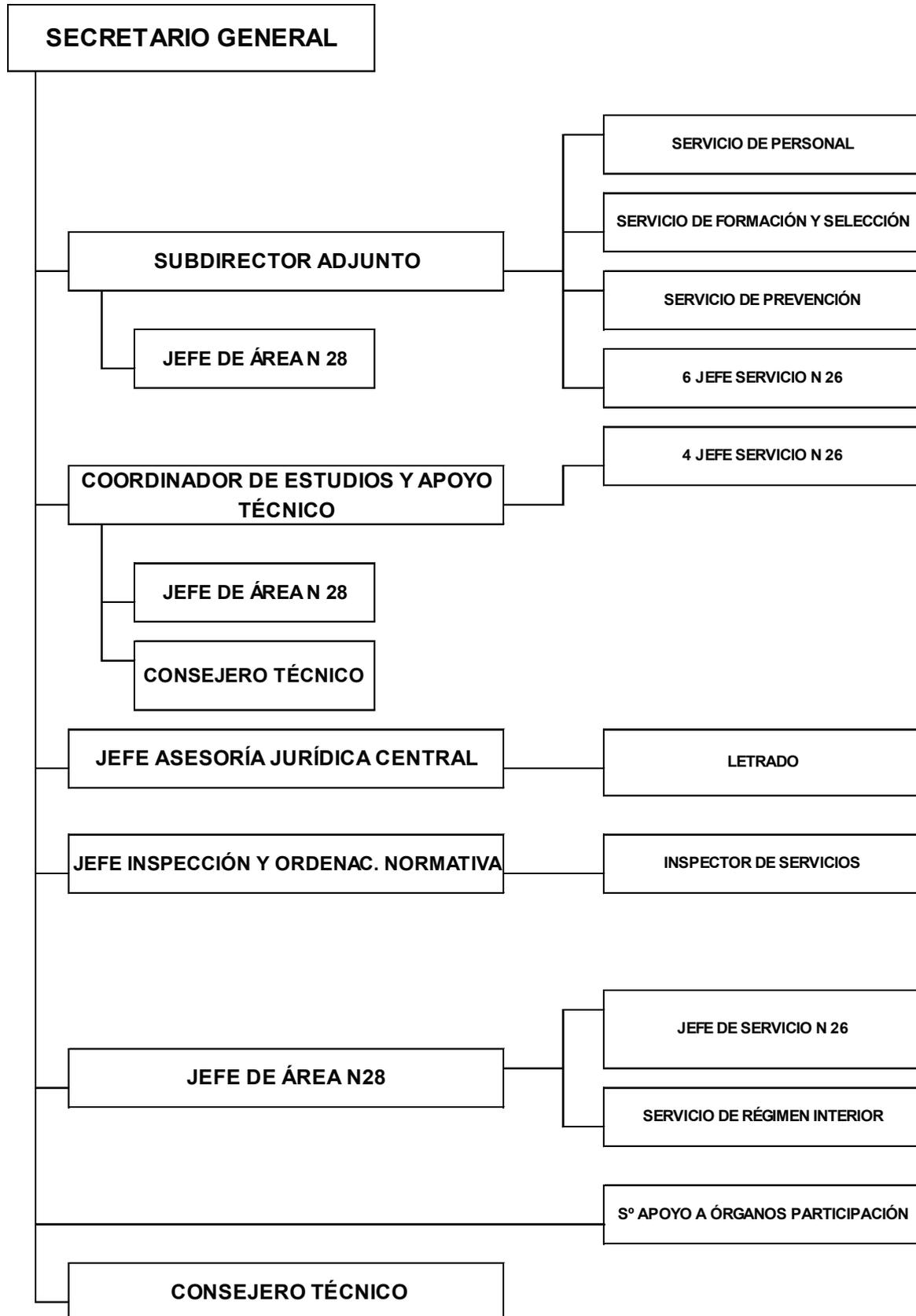
En el ámbito de las personas mayores existen, asimismo, como órganos de participación, las Asambleas Generales y las Juntas de Gobierno de los Centros de Día y Residencias (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de enero de 1984 y Estatuto Básico de Centros aprobado el 16 de Mayo de 1985).

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

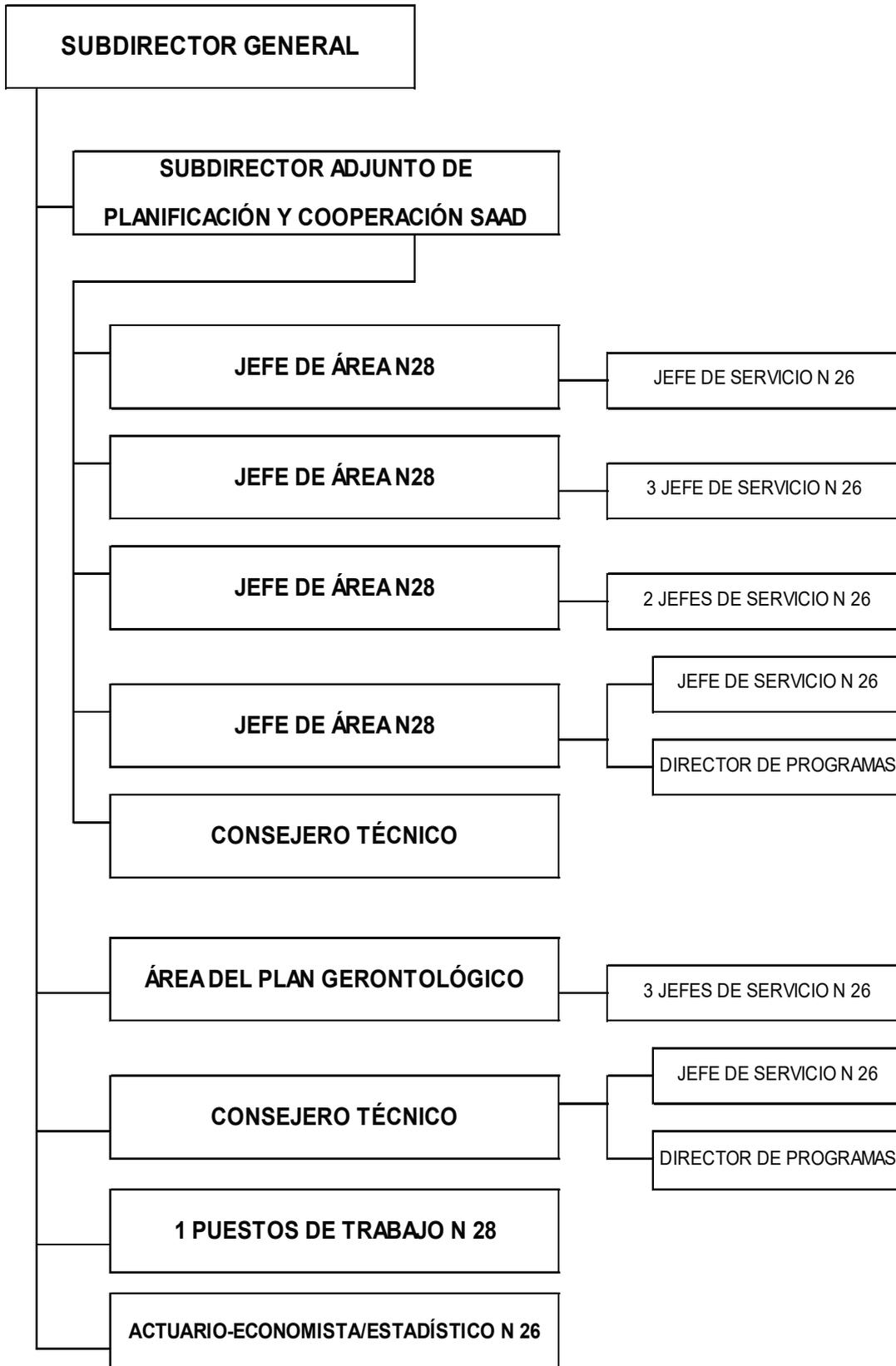




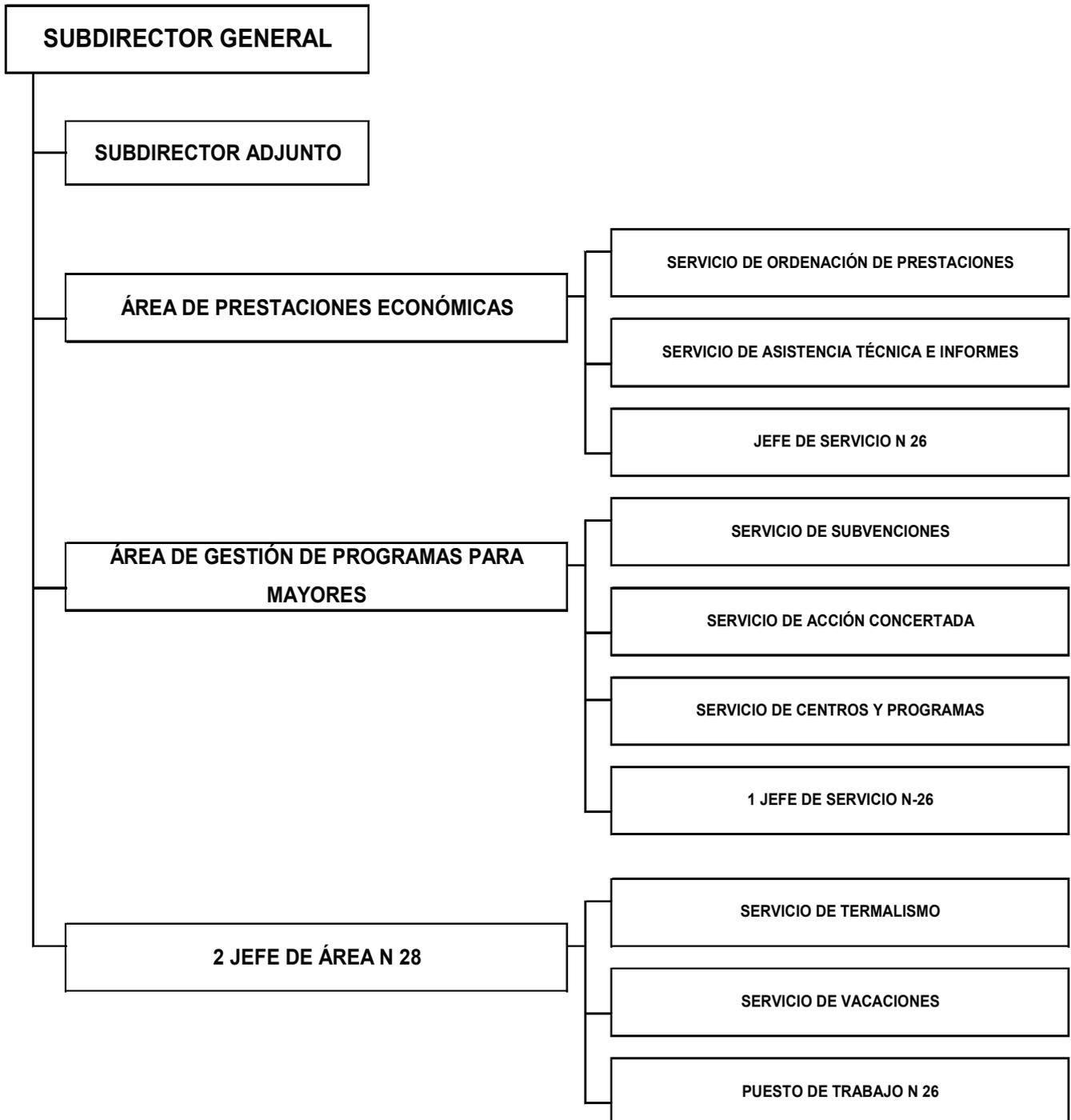
## SECRETARÍA GENERAL



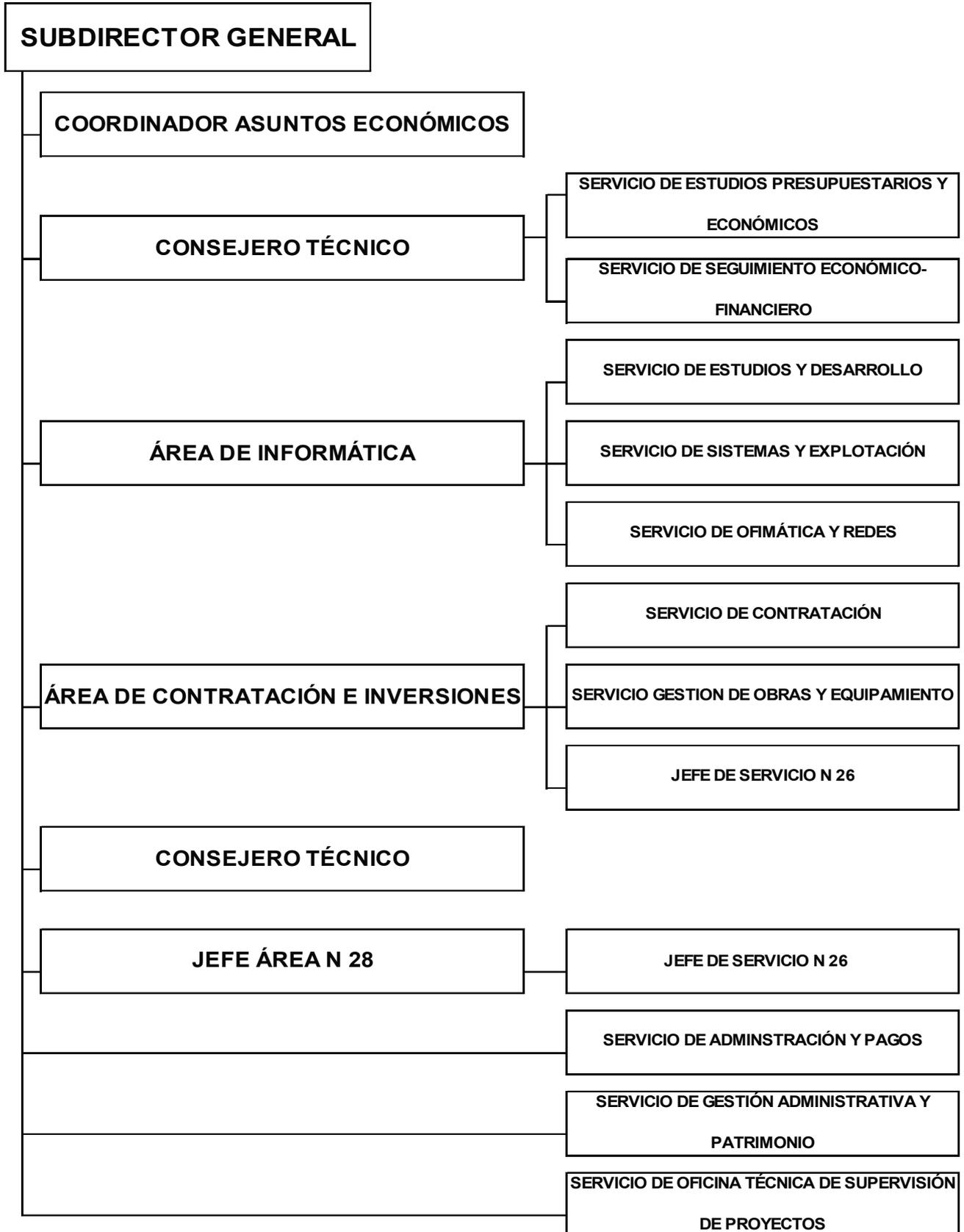
## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN



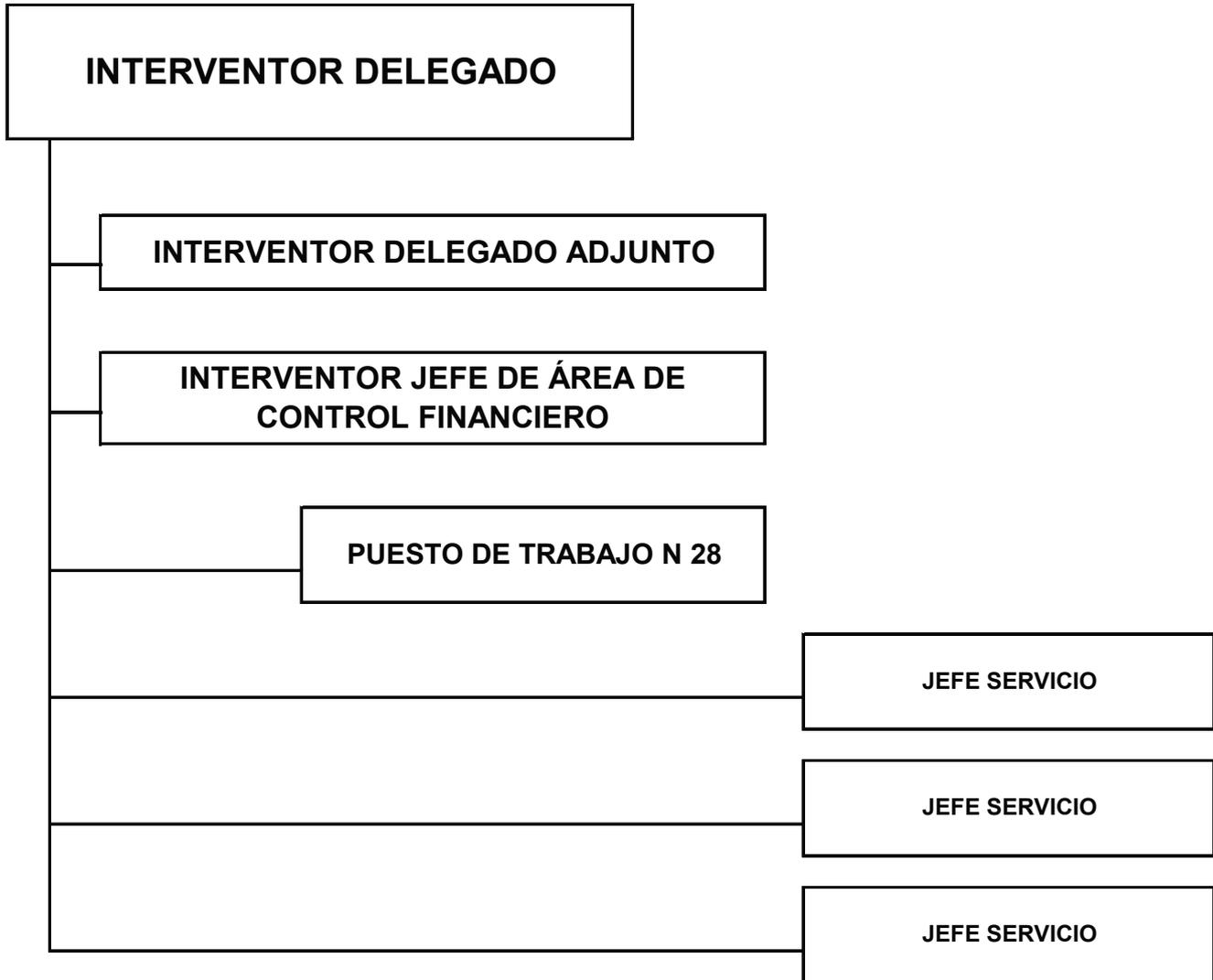
## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN



## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y GESTIÓN FINANCIERA



## INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL IMSERSO



**SUBENTIDADES CONTABLES**

El Imerso es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propio, que debe formar y rendir cuentas.

A las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y a los Centros de gestión de competencia estatal les incumbe el registro de las operaciones que se produzcan en su ámbito de competencias y suministran la información contable que en cada caso le es requerida. En consecuencia el modelo contable es descentralizado, reflejo del modelo de gestión de la entidad.

Los diferentes centros de gestión de la entidad se relacionan entre sí y con otros centros de gestión de la TGSS y demás entidades, de las que se derivan cuentas de operaciones internas que se saldan en dichos centros a final de ejercicio, asumiéndose las mismas por los Servicios centrales de la entidad, el cual absorbe igualmente los resultados producidos en los centros de gestión.

Igualmente, en los Servicios centrales de la entidad, las referidas cuentas de operaciones internas se saldan al final del ejercicio, asumiéndose los mismos por la TGSS, la cual absorbe igualmente los resultados producidos en las diferentes entidades gestoras. De estas operaciones se refleja en la entidad el neto patrimonial existente con respecto a la TGSS, como consecuencia de sus relaciones con ella.

Para el desarrollo de las funciones del Instituto (Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre), se dispone de los siguientes Centros de Gestión coordinados a través del Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

**Centros de atención y recuperación para personas con discapacidad**

- 1003 0280 C.R.M.F Albacete
- 1003 0282 C.R.M.F Albacete (F.S.E.)
- 1003 1085 C.A.M.F Alcuéscar
- 1003 1180 C.R.M.F Cádiz
- 1003 1182 C.R.M.F Cádiz (F.S.E.)
- 1003 1485 C.A.M.F Pozoblanco
- 1003 1580 C.P.A.P Bergondo (C. P. de Autonomía Personal)
- 1003 1582 C.P.A.P Bergondo (C. P. de Autonomía Personal) (F.S.E.)
- 1003 1585 C.A.M.F Ferrol
- 1003 1985 C.A.M.F Guadalajara
- 1003 2680 C.R.M.F Lardero
- 1003 2682 C.R.M.F Lardero (F.S.E.)
- 1003 3780 C.R.M.F Salamanca
- 1003 3782 C.R.M.F Salamanca (F.S.E.)
- 1003 6080 C.R.M.F Madrid (Vallecas)
- 1003 6082 C.R.M.F Madrid (Vallecas) (F.S.E.)
- 1003 6085 C.A.M.F Leganés

**Centros de atención a personas mayores y en situación de dependencia**

- 1003 5211 Residencia de PP.MM. de Melilla

**Centros de Referencia Estatal**

- 1003 0982 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos. (F.S.E.)
- 1003 0987 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos.
- 1003 2412 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en León.
- 1003 2487 Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad de San Andrés del Rabanedo (León).
- 1003 3387 Centro de Referencia Estatal para Personas con Discapacidades Neurológicas, en Langreo (Asturias).
- 1003 3787 Centro de Referencia Estatal para Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras demencias de Salamanca.
- 1003 4287 Centro de Referencia Estatal de Atención Socio sanitaria para Personas en Situación de Dependencia, en Soria.
- 1003 4687 Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave en Valencia.

- 1003 6086 Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC)
- 1003 6083 Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC) (F.S.E.)
- 1003 6089 Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT)

#### Direcciones Territoriales

- 1003 5197 D.P. Ceuta
- 1003 5182 D.P. Ceuta (F.S.E.)
- 1003 5297 D.P. Melilla
- 1003 5282 D.P. Melilla (F.S.E.)

#### Servicios Centrales

- 1003 6000 Inmerso Servicios Centrales
- 1003 6004 Dotación Centralizada Prog. Inmerso
- 1003 6005 Centro Redistribuidor de Créditos

## RESPONSABLES DE LA ENTIDAD

Director/a General

D<sup>a</sup> María del Carmen Orte Socias, nombrada por RD 411/2018, de 8 de junio (BOE nº 140, de 09.06.2018), cesó por RD 9/2019, de 18 de enero (BOE nº 17, de 19.01.2019).

D. Manuel Martínez Domene, nombrado por RD 10/2019, de 18 de enero (BOE nº 17, de 19.01.2019), cesó por RD 202/2020, de 29 de enero (BOE nº 26, de 30.01.2020).

D. Luis Alberto Barriga Martín, nombrado por RD 207/2020, de 29 de enero (BOE nº 26, de 30.01.2020).

Secretario/a General

D. Jorge Ciria Uriarte, nombrado por Resolución de 21 de mayo de 2019 (BOE nº 128, de 29.05.2019). Cesó por Resolución de 11 de marzo de 2020 del Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030.

D<sup>a</sup> Amelia García Pérez, nombramiento provisional por Resolución de 11 de marzo de 2020 del Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Subdirector/a General de Gestión

D<sup>a</sup> Amelia García Pérez, nombrada por Resolución de 21 de mayo de 2019 (BOE nº 128, de 29.05.2019), cesó por Resolución de 11 de marzo de 2020 del Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030.

D<sup>a</sup> Blanca M<sup>a</sup> Callejo Martínez, nombramiento provisional por Resolución de 27 de mayo de 2020 del Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Subdirector/a General de Planificación, Ordenación y Evaluación

D. Antonio Balbontín López-Cerón nombrado por Resolución de 21 de mayo de 2019 (BOE nº 128, de 29.05.2019), cesó por Resolución de 5 de junio de 2019 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

D<sup>a</sup> Eva García García, nombramiento provisional por Resolución de 15 de abril de 2020 del Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Subdirector/a General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera

D<sup>a</sup> Montserrat Lechuga Quesada, nombramiento provisional por acuerdo de 28 de agosto de 2018 y efectos de 1 de septiembre de 2018, cesó por Resolución de 7 de junio de 2019 de la Subsecretaria de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

D. Antonio Balbontín López-Cerón nombrado por Resolución de 30 de septiembre de 2019 (BOE nº 240 de 05.10.2019).

Interventora Delegada en el Imserso

D<sup>a</sup> Natalia Sánchez Pérez, nombrada por Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE nº 65, de 17.03.2017).

## 6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Por Orden ESS/150/2013, de 28 de enero, se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social (BOE nº 32 de 6 de febrero de 2013). Mediante Resolución de 3 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2019.

No obstante, por Acuerdo de 28 de diciembre de 2018 del Consejo de Ministros, se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Dentro de la estructura por programas del presupuesto de gastos y dotaciones del Sistema de la Seguridad Social, el Imserso gestiona los siguientes programas dentro de las áreas: 1.- Prestaciones Económicas y 3.- Servicios Sociales:

### Área 1: Prestaciones Económicas

Programa	Responsable
12.01 Pensiones no Contributivas	Subdirección General de Gestión

### Área 3: Servicios Sociales

Programa	Responsable
31.31 Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	Subdirección General de Gestión Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación
31.32 Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	Subdirección General de Gestión Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación
31.34 Autonomía Personal y Atención a la Dependencia	Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Subdirección General de Gestión
35.91 Dirección y Servicios Generales	Secretaría General

**PERSONAL  
EJERCICIO 2019**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ENTIDADES Y T.G.S.S.				
ALTOS CARGOS	1		1	
PERSONAL FUNCIONARIO	115	171	115	171
PERSONAL ESTATUTARIO				
PERSONAL LABORAL	407	1.948	426	2.055
PERSONAL EVENTUAL				
OTROS				
<b>SUBTOTAL</b>	<b>523</b>	<b>2.119</b>	<b>542</b>	<b>2.226</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.642</b>		<b>2.768</b>

## V.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

### 1.- Imagen fiel:

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, éstas han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades. En este sentido, se ha consolidado y mejorado el avance en la aplicación del principio contable de devengo a través de la contabilización de una serie de operaciones de fin de ejercicio realizadas en los términos y condiciones establecidos en la normativa de cierre contable para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

### 2.- Comparación de la información:

En las cuentas del ejercicio 2019, de conformidad con la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social aprobada en el ejercicio 2011, se han incluido las cifras del ejercicio anterior a efectos de permitir su comparabilidad.

En este sentido, se señala que en el ejercicio 2019 se han registrado en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", ajustes en el patrimonio neto derivados de cambios de criterios contables y correcciones de errores de ejercicios anteriores. El importe de estos ajustes está reflejado en el punto B sobre Ajustes por cambios de criterios contables y correcciones de errores del Estado total de cambios en el patrimonio neto (S010) por **32.008.788,62 euros negativos**. Esto supone que el patrimonio neto inicial del ejercicio 2019 está ajustado por esos importes, siendo diferente al patrimonio neto del ejercicio 2018.

Para reflejar los ajustes anteriores, las cifras del ejercicio 2018 se han modificado como se detalla a continuación:

- En la cuenta del Resultado económico patrimonial se ha incluido en la línea "+-Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior" el importe de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por **32.037.687,64 euros negativos**, que corresponden a correcciones de errores o cambios de criterios contables de operaciones del ejercicio 2018.
- En el balance se han ajustado las cuentas que a continuación se presentan en los siguientes términos:

CUENTA PGC	IMPORTE			
	2018 RENDIDAS	AJUSTES AFECTAN 2018	AJUSTES AFECTAN EJERCICIOS ANTERIORES	2018 ADAPTADAS
(H) 401	707.982.568,58	32.058.815,70		740.041.384,28
(H) 1719	78.597.719,78	-21.128,06	-28.899,02	78.547.692,70
(H) 101	-330.803.086,19	-32.037.687,64	28.899,02	-362.811.874,81

El saldo de la cuenta 401 “Acreedores por obligaciones reconocidas” se ha incrementado en un importe neto de **32.058.815,70 euros** como consecuencia de la regularización por omisión de documentos contables O606 por importes devengados en 2018, anulaciones, rectificaciones y regularizaciones, así como regularizaciones por cambio de criterio contable de las pagas extras de empleados públicos y pensiones según Oficio de la Intervención General de la Seguridad Social de 24 de marzo de 2020.

Asimismo, se ha procedido a adaptar el importe rendido en el ejercicio 2019 regularizando **50.027,08 euros negativos**, del exceso y del defecto del pago aplazado registrado en la cuenta 1719 “Deudas a largo plazo con otras entidades” desde el ejercicio 2010 al 2019 en un importe igual a 50.027,15 euros negativos y 0,07 euros respectivamente, de los que 21.128,06 euros negativos corresponden al ejercicio 2018 siendo 0,01 euros de defecto y 21.128,05 euros de exceso (Cuenta 129), mientras que, a los ejercicios anteriores al 2018, corresponden 28.898,42 euros negativos de exceso y 0,06 euros de defecto (Cuenta 120).

De esta manera queda reflejada una mayor pérdida de la cuenta 101 “Patrimonio neto” del ejercicio 2018 en 32.008.788,62 euros negativos.

### 3.-Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos:

Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios en estimaciones contables.

### V.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

#### 1. Inmovilizado material e inmovilizado intangible, criterios sobre amortización.

Los criterios utilizados por esta Entidad para practicar las dotaciones de amortización del inmovilizado en el ejercicio 2019 se han adecuado a lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio y, entre ellas, se encuentran las amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial, estableciendo en su apartado segundo, puntos 3.1 y 3.2, respectivamente, que *“Las cuotas de amortización se determinan con carácter general por el método de cuota lineal . Su importe se calcula, para cada periodo, dividiendo la base amortizable neta entre los años que falten hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar”* y que *“se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del impuesto de Sociedades”*.

Asimismo, se indica que, según se especifica en el párrafo once del apartado 3.2 de la mencionada Resolución, referente a la fecha del cómputo, se ha tomado como fecha de inicio de la amortización el primer día del mes más próximo a aquel en que se produce el alta del elemento patrimonial.

Respecto a la amortización de las aplicaciones informática, al fijar la Resolución de 14 de diciembre de 1999 un periodo máximo de amortización para éstas de 6 años y al no establecer plazo máximo de vida útil sobre estos elementos la norma de valoración 4 “Inmovilizado Intangible” de la Resolución de 1 de Julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, la Entidad optó por aplicar lo establecido en la primera de estas dos resoluciones.

Se acompaña, para mayor información, tabla de amortizaciones con los periodos máximos aplicados a las correspondientes cuentas en el ejercicio 2019.

**TABLAS DE AMORTIZACIÓN (PERIODOS MÁXIMOS) SEGÚN RESOLUCIÓN DE I.G.A.E.  
14-12-1999**

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO MAXIMO AÑOS	REFERENCIA
206	Aplicaciones informáticas	6	Res. IGAE
209	Inmovilizado intangible	75	Res. IGAE
211	Construcciones	100	Pto.1 a) Res. IGAE
2150	Instalaciones técnicas	20	Pto.2 Res. IGAE
2151	Equipos médico asistenciales	14	Regl. I.S. Ley 27/2014
2140	Maquinaria	18	Regl. I.S. Ley 27/2014
2141	Aparatos médico asistenciales	14	Regl. I.S. Ley 27/2014
2142	Elementos de transporte interno	20	Res. IGAE media aritmética
2145	Utilillaje	8	Res. IGAE
2160	Mobiliario	20	Res. IGAE
2161	Equipos de oficina	20	Res. IGAE
2162	Electrodomésticos	14	Regl. I.S. Ley 27/2014
2163	Mobiliario médico asistencial	20	Regl. I.S. Ley 27/2014
217	Equipos para procesos de información	8	Res. IGAE
218	Elementos de transporte	14	Res. IGAE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la NRV 2ª de la Adaptación al PGCP a las entidades del sistema de la Seguridad Social aprobada por Resolución de la IGAE de 1 de julio de 2011, relativa al Inmovilizado Material, que establece en su apartado 7.d) que los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente y en aplicación de los criterios fijados en la Resolución de 14 de mayo de 2012 de la IGSS, por la que se dictan instrucciones para el registro contable del terreno de forma independiente de la construcción, se seguirá procediendo a realizar la efectiva separación del valor contable del suelo y del valor contable de la edificación de aquellos bienes inmuebles que el Imsero utiliza para la gestión de sus servicios.

## 2. Existencias.

De conformidad con el apartado 9ª de la segunda parte "Normas de reconocimiento y valoración" de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, las existencias están valoradas por el precio de adquisición.

## V.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	21.298.398,46		178.000,00						21.477.398,46
2.	Construcciones	586.838.717,63	73.318,72	5.397,85		-1.068.766,54		-8.335.275,63		577.513.392,03
5.	Otro Innov. Mat.	21.996.317,29	1.995.040,50		-32.953,16			-2.213.426,61		21.734.978,02
6.	Innov. Curso y antic.	238.590,66								238.590,66
	<b>TOTAL</b>	<b>630.363.024,04</b>	<b>2.068.359,22</b>	<b>183.397,85</b>	<b>-32.953,16</b>	<b>-1.068.766,54</b>		<b>-10.548.702,24</b>		<b>620.964.359,17</b>

## INMOVILIZADO MATERIAL

**1. Terrenos**

En el ejercicio 2019 el saldo de la cuenta de terrenos se ha incrementado alcanzando, a 31 de diciembre de 2019, un importe de **21.477.398,46** euros como consecuencia de haber efectuado aumentos por traspasos procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social de **178.000** euros.

Estos movimientos han sido motivados por el traspaso de un terreno con número de IGBISS 15/0088 en Bergondo (A Coruña), para el centro de rehabilitación de minusválidos, por importe de **178.000** euros.

**2. Construcciones.**

El saldo a 31 de diciembre de 2019 en las cuentas de construcciones alcanza el importe de **577.513.392,03** euros, cantidad disminuida respecto al año anterior debido a:

- A) Entradas habidas en el ejercicio por importe de **73.318,72** euros motivadas por obras de reforma, mejora y rehabilitación de los centros del Imsero correspondiendo, el importe de 16.456,00 euros al Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Guadalajara (1003 1985 0), 36.946,23 euros al Centro de Referencia Estatal de atención sociosanitaria para personas en situación de dependencia de Soria (1003 4287 7), 17.135,64 euros al Centro Estatal de Referencia de Trastorno Mental Grave de Valencia (1003 4687 2 ) y 2.780,85 euros a la Dirección Provincial del Imsero en Melilla (1003 5297 0).
- B) En relación con los aumentos por traspasos de la Tesorería General de la Seguridad Social, debe destacarse el importe de **6.010,12** euros, correspondiente al local con número de IGBISS 35/0013 de la calle Felipe Massieu Falcón, número 7 de Las Palmas de Gran Canarias junto con su amortización acumulada de 612,27 euros.
- C) En relación con las disminuciones por traspasos a la Tesorería General de la Seguridad Social cabe resaltar el importe de **1.068.766,54 euros** correspondiente a:
- Inmueble ubicado en la Plaza de Santo Domingo (Huesca), por importe de 163.082,22 euros, junto a su amortización acumulada de 37.386,87 euros.

- Inmueble sito en la Calle Cardenal Torquemada 52 (Valladolid) con 1.011,83 m2, por importe de 550.036,35 euros, así como su amortización acumulada de 147.291,58 euros.
- Inmueble situado en la Avenida Requejo de Zamora por importe de 178.829,27 euros, junto a su amortización acumulada de 74.264,61 euros.
- Inmueble ubicado en la Avenida de Monforte Lemos 54 en Chantada por importe de 533.391,11 euros y su amortización acumulada de 193.199,22 euros.
- Inmueble de la Avenida de la Libertad 18, antes Avenida de Argentina en Baracaldo, (Barcelona), por importe de 158.496,56 euros junto con su amortización acumulada de 62.926,69 euros.

### 3. Otro inmovilizado material

En el ejercicio 2019 se han registrado unas entradas por importe de **1.995.040,50 euros**, correspondientes a adquisiciones en el ejercicio, así como unas salidas por importe neto de **32.953,16 euros** procedentes de las bajas de varios elementos de mobiliario así como maquinaria, utillaje, equipos de oficina, electrodomésticos, elementos de transporte, equipos para procesos de información e instalaciones técnica y otras instalaciones, por 253.974,46€, junto con su amortización acumulada de 221.021,30 euros.

### 4. Inmovilizado en curso y anticipos

El inmovilizado en curso y anticipos no han tenido movimientos a lo largo del ejercicio 2019 por lo que su saldo no ha sido alterado respecto al cierre de 2018.

## V.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES  CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL			
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		EJ. 2019	EJ. 2018	EJ. 2019	EJ. 2018
	EJ. 2019	EJ. 2018	EJ. 2019	EJ. 2018	EJ. 2019	EJ. 2018	EJ. 2019	EJ. 2018	EJ. 2019	EJ. 2018	EJ. 2019	EJ. 2018	EJ. 2019	EJ. 2018	EJ. 2019	EJ. 2018
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR															516.201,44	503.304,14
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO					257,49	257,49										
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS																
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS																
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA																
<b>TOTAL</b>					257,49	257,49									516.201,44	503.304,14

## V.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

EJERCICIO 2019

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Orden ESS 150/2013, de 28 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social (BOE nº 32 de 6 de febrero de 2013) y Resolución de 3 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2019</p> <p>No obstante, por Acuerdo de 28 de diciembre de 2018 del Consejo de Ministros, se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018</p> <p>Ley 11/2017, de 28 de diciembre, señalamiento de cupo del País Vasco quinquenio 2017-2021 (BOE nº 316, de 29.12.2017) y letra G.1 del RD 1476/1987, de 2 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del IMSERSO (BOE nº 289, de 3.12.1987) Pensiones no contributivas</p> <p>Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE nº 310, de 27.12.1990) y RD 1681/1990, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del IMSERSO (BOE nº 313, de 31.12.1990) Pensiones no contributivas</p> <p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia (BOE nº 299, de 15.12.2006). Nivel mínimo de protección:</p> <p>Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019</p>	<p>1.594.210,00 Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>134.389.710,00 País Vasco</p> <p>35.701.250,00 Comunidad Foral de Navarra</p> <p>259.974.584,93 C.A. de Andalucía</p> <p>39.361.835,02 C.A. de Aragón</p> <p>27.942.194,01 C.A. del Principado de Asturias</p> <p>21.574.001,16 C.A. de Illes Balears</p> <p>30.635.162,21 C.A. de Canarias</p>	

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS  
EJERCICIO 2019**

**ENTIDAD: IMSERSO**

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	19.147.388,07	C.A. de Cantabria
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	137.274.039,39	C.A. de Castilla y León
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	73.521.092,45	C.A. de Castilla-La Mancha
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	203.478.161,23	Generalitat de Cataluña
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	93.211.217,82	Comunitat Valenciana
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	44.225.877,33	C.A. de Extremadura
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	92.469.755,88	C.A. de Galicia
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	206.968.787,31	C.A. de Madrid
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	37.314.844,05	C.A. de la Región de Murcia
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	10.543.606,00	C.A. La Rioja
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	14.658.384,50	C.A. de Navarra
Diciembre/2018 y Enero a noviembre de 2019	75.102.809,94	C.A. de País Vasco
Regularización del Nivel mínimo de protección devengado en diciembre/2018, imputado a presupuesto en enero/2019	-22.376.463,41	C.A. de Andalucía
	-3.318.859,47	C.A. de Aragón
	-2.563.003,66	C.A. del Principado de Asturias
	-1.821.048,33	C.A. de Illes Balears
	-2.618.154,64	C.A. de Canarias
	-1.553.446,66	C.A. de Cantabria
	-12.019.148,41	C.A. de Castilla y León
	-6.312.885,61	C.A. de Castilla-La Mancha
	-21.039.915,07	Generalitat de Cataluña
	-7.915.505,49	Comunitat Valenciana
	-4.263.206,26	C.A. de Extremadura
	-8.302.021,40	C.A. de Galicia
	-22.284.338,66	C.A. de Madrid
	-3.167.654,56	C.A. de la Región de Murcia
	-951.390,28	C.A. La Rioja
	-1.325.678,32	C.A. de Navarra
	-6.876.793,34	C.A. de País Vasco

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS  
EJERCICIO 2019**

**ENTIDAD: IMSERSO**

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
Nivel mínimo de protección devengado en diciembre/2019, imputado a presupuesto en enero/2020	23.009.287,11 3.563.777,03 2.456.502,24 1.825.701,34 2.707.681,47 2.071.646,77 11.367.160,28 6.491.718,29 17.705.141,02 9.597.655,00 3.714.165,52 10.353.665,38 16.682.262,48 3.071.675,80 940.305,19 1.423.011,03 6.546.127,63	C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. del Principado de Asturias C.A. de Illes Balears C.A. de Canarias C.A. de Cantabria C.A. de Castilla y León C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Catalunya Comunitat Valenciana C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de Madrid C.A. de la Región de Murcia C.A. La Rioja C.A. de Navarra C.A. de País Vasco
Aplazamiento y periodificación de los efectos retroactivos de las prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre:  Disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público  Disposición final primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad  Regularización del pago aplazado por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en marzo/2019	-1.665.678,03 -2.531,85 -1.373,35	C.A. de Andalucía C.A. Aragón C.A. Asturias

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS  
EJERCICIO 2019**

ENTIDAD: IMSERSO

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Regularización del pago a familiares de fallecidos de cantidades aplazadas en ejercicios anteriores a 2019</p> <p>Regularización del pago en 2019 a las Comunidades Autónomas por ajustes en el procedimiento de cálculo de los aplazamientos de determinados expedientes</p>	<p>-993.608,64 -64.047,25 -2.272.535,34 -242.266,30 -16.322,38 -1.790.114,01 -452.065,93 -464,90 -36,55</p> <p>-12.253,45 -1.109,84 -4.712,35 -9.893,78 -2.256,37</p> <p>-1.487,42 -189.404,80 -1.261.521,55 -7.935,70 -150.328,16 -617.014,13 -735.039,24 -4.307,66 -693,61</p>	<p>C.A. de Canarias C.A. Castilla La Mancha C.A. Catalunya Comunidad Valenciana C.A. Extremadura C.A. Galicia C.A. de la Región de Murcia C.A. La Rioja Ciudad de Ceuta</p> <p>C.A. de Andalucía C.A. de Canarias C.A. Castilla La Mancha C.A. de Galicia C.A. de la Región de Murcia</p> <p>C.A. de Andalucía C.A. de Canarias C.A. Castilla La Mancha Comunidad Valenciana C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de la Región de Murcia Ciudad de Ceuta Ciudad de Melilla</p>

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS  
EJERCICIO 2019**

**ENTIDAD: IMSERSO**

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
<p>Pago aplazado en 2019 por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en marzo/2020</p>	<p>667.189,14 1.242,07 1.876,73 347,20 496.040,57 1.951,50 8.828,57</p>	<p>C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. de Canarias C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Cataluña C.A. de Extremadura C.A. de Galicia</p>
<p>Pago aplazado en 2019 por retroactividad del Nivel mínimo de protección, con vencimiento en ejercicios posteriores a 2020</p>	<p>2.799.947,46 4.968,30 7.759,37 1.420,33 5.114.293,21 10.000,57 77.649,73 8.334,08</p>	<p>C.A. de Andalucía C.A. de Aragón C.A. de Canarias C.A. de Castilla-La Mancha Generalitat de Cataluña C.A. de Extremadura C.A. de Galicia C.A. de la Región de Murcia</p>
<p>Resolución de 9 de octubre de 2018, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de delegación de la competencia sobre gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica de la Ciudad de Ceuta (BOE nº 246, de 11.10.2018)</p> <p>Resolución de 9 de octubre de 2018, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de delegación de la competencia sobre gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica de la Ciudad de Melilla (BOE nº 246, de 11.10.2018)</p>	<p>1.079.480,00</p>	<p>Ciudad de Ceuta  Ciudad de Melilla</p>
	<p>823.480,00</p>	<p>Ciudad de Melilla</p>

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS  
EJERCICIO 2019**

**ENTIDAD: IMSERSO**

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora
Regularización de la transferencia a la Ciudad de Ceuta realizada en 2019 para la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica, por corresponder a gastos devengados y omitidos en 2018	-1.079.480,00	Ciudad de Ceuta
Regularización de la transferencia a la Ciudad de Melilla realizada en 2019 para la gestión de la ayuda a domicilio básica y teleasistencia domiciliaria básica, por corresponder a gastos devengados y omitidos en 2018	-823.480,00	Ciudad de Melilla
<b>TOTAL</b>	<b>1.552.609.727,55</b>	

**SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS  
EJERCICIO 2019**

**ENTIDAD: IMSERSO**

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. del Principado de Asturias de 08.08.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 206, de 26.08.1996)	4.674,00	Principado de Asturias	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de las Illes Balears de 22.05.1997, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 139, de 11.06.1997)	3.824,00	C.A. de las Illes Balears	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y C. A. de Cantabria de 20.01.1997, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 33, de 07.02.1997)	3.040,00	C.A. de Cantabria	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Castilla y León de 01.07.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 174, de 19.07.1996)	19.177,00	C.A. de Castilla y León	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C. A. de Castilla-La Mancha de 19.07.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 192, de 09.08.1996)	11.159,00	C.A. de Castilla-La Mancha	Costes gestión PNC		

**SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS  
EJERCICIO 2019**

**ENTIDAD: IMSERSO**

Normativa	Obligaciones reconocidas durante el ejercicio	Entidad receptora	Finalidad	Reintegro	
				Importe	Causas
Convenio entre la Administración del Estado y la Generalidad de Catalunya de 27.12.1995, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 52, de 29.02.1996)	28.100,00	Generalidad de Catalunya	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Extremadura de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 152, de 24.06.1996)	7.684,00	C.A. de Extremadura	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de Madrid de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 174, de 19.06.1996)	14.745,00	C. A. de Madrid	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de la Región de Murcia de 06.05.1996, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 201, de 26.08.1996)	4.156,00	C.A. de la Región de Murcia	Costes gestión PNC		
Convenio entre la Administración del Estado y la C.A. de La Rioja de 30.12.1999, para la coordinación de la gestión de las PNC y LISMI (BOE nº 100, de 27.04.1999)	3.441,00	C.A. de La Rioja	Costes gestión PNC		
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>				

V.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS  
EJERCICIO 2019

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
589	1.741,06			1.741,06
<b>TOTAL</b>	<b>1.741,06</b>			<b>1.741,06</b>

## PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En aplicación de la disposición adicional duodécima apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se dotó provisión en el ejercicio 2015, por el importe de los pagos a realizar por las entidades del Sistema en relación con la devolución de la fracción de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, según las reglas establecidas en el punto 2 de la referida disposición, por un importe igual a **1.659.042,46** euros.

Durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 se ha procedido a la liquidación de la citada devolución habiéndose regularizado la provisión dotada en el ejercicio 2015 en **1.657.301,40 euros**, en cumplimiento de la Resolución de 21 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2015 para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 9.3, resultando un saldo acreedor de **1.741,06** euros, a fin de ejercicio 2019.

**V.9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**V.9.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES**

**PROGRAMA: 3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2020	2021	2022	2023
203	ARRENDAM.MAQUIN.INSTAL. Y UTILLAJE	430,17			
	TOTAL CONCEPTO 203 ARRENDAM.MAQUIN.INSTAL. Y UTILLAJE	430,17			
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.011,14	818,40	272,75	
	TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	3.011,14	818,40	272,75	
206	ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	5.082,00	1.270,50		
	TOTAL CONCEPTO 206 ARREND.EQUIP.PARA PROCESOS DE INFORM	5.082,00	1.270,50		
	TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.523,31	2.088,90	272,75	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.051,59			
	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.051,59			
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	29.312,73	752,01	83,64	
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	29.312,73	752,01	83,64	
215	MOBILIARIO Y ENSERES	2.448,16	542,04	180,68	
	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.448,16	542,04	180,68	
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	39.812,48	1.294,05	264,32	
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	270,00			
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	165,00			
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABL	280,00			
	TOTAL CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA	715,00			
22100	ENERGIA ELECTRICA	467.169,25	37.150,31		
22101	AGUA	37.197,90	5.000,00		
22102	GAS	51.671,69			
22103	COMBUSTIBLE	7.833,73			
2213	INSTRUM.Y PEQ. UTILLAJE NO SANITARIO	1.223,38			
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	130.120,90			
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	19.984,66			
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	2.537,96			
2219	OTROS SUMINISTROS	22.501,50			
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	740.340,97	42.150,31		
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	111,47			
	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	111,47			
223	TRANSPORTES	900,00			
	TOTAL CONCEPTO 223 TRANSPORTES	900,00			
2249	OTROS RIESGOS	6.458,65			
	TOTAL CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS	6.458,65			
22621	DE COMUNICACION	3.575,34			
	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	3.575,34			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	401.804,44	126.319,44	8.509,08	

**PROGRAMA: 3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2020	2021	2022	2023
2274	SEGURIDAD	524.086,28	179.913,88	9.513,75	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	41.309,74	382,66		
2279	OTROS	888.714,08	71.605,46	2.979,65	
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS EMPR.Y PROF.	1.865.894,54	378.221,44	21.002,48	
	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS	2.817.995,97	420.371,75	21.002,48	
2622	CON COMUNIDADES AUTONOMAS	910.522,00			
	TOTAL CONCEPTO 262 CONVENIOS DE SERV.SOC.CON MED.AJENOS	910.522,00			
	TOTAL ARTICULO 26 S.SOCIAL.CON MED.AJENOS	910.522,00			
	TOTAL CAPITULO 2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	3.576.853,76	423.754,70	21.539,55	
	TOTAL PROGRAMA 31 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	3.576.853,76	423.754,70	21.539,55	

## PROGRAMA: 3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2020	2021	2022	2023
					EJERCICIOS SUCESIVOS
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.125,42	860,56	215,13	
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.125,42	860,56	215,13	
215	MOBILIARIO Y ENSERES	125,00			
	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	125,00			
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION, MANTEN. Y CONSERV.	2.250,42	860,56	215,13	
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	270,00			
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	600,00			
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	280,00			
	TOTAL CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA	1.150,00			
22100	ENERGIA ELECTRICA	31,941,00			
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	300,00			
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	940,00			
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	33.181,00			
22660	REUNIONES, CONFEREN. Y CELEBRAC. ACTOS	1.650,00			
	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	1.650,00			
2274	SEGURIDAD	1.030,97	1.001,24	250,26	
2279	OTROS	929,656,97	542.603,53	250,26	
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS EMPR.Y PROF.	930.687,94	543.604,77	250,26	
	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS	966.668,94	543.604,77	250,26	
2615	CON ENTIDADES PRIVADAS	98.896.895,67	62.927.409,95		
	TOTAL CONCEPTO 261 CONCIERTOS DE SERV.SOC.CON MED.AJE.	98.896.895,67	62.927.409,95		
	TOTAL ARTICULO 26 S.SOCIAL CON MED.AJENOS	98.896.895,67	62.927.409,95		
	TOTAL CAPITULO 2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	99.867.815,03	63.471.875,28	465,39	
	TOTAL PROGRAMA 32 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	99.867.815,03	63.471.875,28	465,39	

## PROGRAMA: 3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		2020	2021	2022	2023	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	804,41				
1623	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	7.522,03				
	TOTAL CONCEPTO 162 GASTOS SOC.PERS.	8.326,44				
	TOTAL ARTICULO 16 CUOTI.PREST.Y GAST.SOC.	8.326,44				
	TOTAL CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	8.326,44				
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.089,00	1.089,00	544,50		
	TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.089,00	1.089,00	544,50		
	TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.089,00	1.089,00	544,50		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	104.760,44	2.783,00			
	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	104.760,44	2.783,00			
213	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	32.033,37	2.442,24	869,07	121,00	
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	32.033,37	2.442,24	869,07	121,00	
215	MOBILIARIO Y ENSERES	4.539,68	626,17	313,09		
	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	4.539,68	626,17	313,09		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.485,93	3.092,76	3.092,76	257,73	
	TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.485,93	3.092,76	3.092,76	257,73	
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	144.819,42	8.944,17	4.274,92	378,73	
22100	ENERGIA ELECTRICA	1.598.417,71	129.759,82			
22101	AGUA	106.512,00	9.212,50			
22102	GAS	100.555,90				
22103	COMBUSTIBLE	120.353,51				
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24.395,19				
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	257.863,58	4.118,40			
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	30.293,25				
2219	OTROS SUMINISTROS	111.991,14	16.139,34	152,46		
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	2.350.382,28	159.230,06	495,66		
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	621,00				
	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	621,00				
2251	AUTONOMICOS	2.350,00				
2252	LOCALES	5.750,00				
	TOTAL CONCEPTO 225 TRIBUTOS	8.100,00				
22660	REUNIONES,CONFEREN.Y CELEBRAC.ACTOS	2.214,50				
	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	2.214,50				
2270	IFORMES,DICT.Y OTRAS ACTUA.PROFES.	361,00	9.543,48	1.019,27		
2273	LIMPIEZA Y ASEO	248.930,26	13.308,52	960,84		
2274	SEGURIDAD	1.102.576,31	10.266,65			
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	76.224,20	2.372,32			
2279	OTROS	1.777.798,58	35.490,97	1.600,00	1.319,99	
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR.OTRAS EMPR.Y PROF.	3.205.890,35	56.400,97	3.560,11	1.319,99	
	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS	5.567.208,13	194.721,03	4.075,77	1.319,99	
2615	CON ENTIDADES PRIVADAS	722.221,39				

**PROGRAMA: 3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2020	2021	2022	2023
	TOTAL CONCEPTO 261 CONCIERTOS DE SERV.SOC.CON MED.AJE.	722.221,39			
	TOTAL ARTICULO 26 S.SOCIAL.CON MED.AJENOS	722.221,39			
	TOTAL CAPITULO 2 GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	6.435.337,94	204.754,20	8.895,19	1.698,72
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.510,82			
	TOTAL CONCEPTO 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.510,82			
625	MOBILIARIO Y ENSERES	6.591,41			
	TOTAL CONCEPTO 625 MOBILIARIO Y ENSERES	6.591,41			
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	40.728,83			
	TOTAL CONCEPTO 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	40.728,83			
	TOTAL ARTICULO 62 INVERSIONES NUEVAS	65.831,06			
6321	CONSTRUCCIONES	13.370,50			
	TOTAL CONCEPTO 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.370,50			
635	MOBILIARIO Y ENSERES	11.268,35			
	TOTAL CONCEPTO 635 MOBILIARIO Y ENSERES	11.268,35			
	TOTAL ARTICULO 63 INVERSIONES DE REPOSICION	24.638,85			
	TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	90.469,91			
	TOTAL PROGRAMA 34 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	6.534.134,29	204.754,20	8.895,19	1.698,72
	TOTAL GRUPO PROGRAMA 31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	109.978.803,08	64.100.384,18	30.900,13	1.698,72

**PROGRAMA: 3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		2020	2021	2022	2023	
205	ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	13.333,54	13.333,54			
	TOTAL CONCEPTO 205 ARRENDAM.DE MOBILIARIO Y ENSERES	13.333,54	13.333,54			
212	TOTAL ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	13.333,54	13.333,54			
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.356,28				
	TOTAL CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.356,28				
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	348,25	334,56	83,64		
	TOTAL CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	348,25	334,56	83,64		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	350,00				
	TOTAL CONCEPTO 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	350,00				
215	MOBILIARIO Y ENSERES	7.358,55	7.005,90			
	TOTAL CONCEPTO 215 MOBILIARIO Y ENSERES	7.358,55	7.005,90			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	70.983,10	21.276,25	16.648,70	4.162,18	
	TOTAL CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	70.983,10	21.276,25	16.648,70	4.162,18	
	TOTAL ARTICULO 21 REPARACION,MANTEN.Y CONSERV.	94.536,18	28.616,71	16.732,34	4.162,18	
2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	270,00				
2201	PRENSA, REV., LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	95,00				
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABL	380,00				
	TOTAL CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA	745,00				
22100	ENERGIA ELECTRICA	463.776,25	37.912,17			
22101	AGUA	45.450,00	5.000,00			
22102	GAS	67.921,99				
22103	COMBUSTIBLE	53.335,00				
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	690,00				
2219	OTROS SUMINISTROS	325,00				
	TOTAL CONCEPTO 221 SUMINISTROS	631.498,24	42.912,17			
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	550.308,09	530.780,92	530.780,92	412.991,18	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	138.205,31	10.501,59	3.500,53		
	TOTAL CONCEPTO 222 COMUNICACIONES	688.513,40	541.282,51	534.281,45	412.991,18	
2252	LOCALES	340.000,00				
	TOTAL CONCEPTO 225 TRIBUTOS	340.000,00				
2289	OTROS	59.527,50				
	TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS	59.527,50				
2270	INFORMES,DICT.Y OTRAS ACTUA.PROFES.	81.352,90				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	522.359,51	501.026,68	41.752,22		
2274	SEGURIDAD	549.200,45	1.780,47	445,08		
	TOTAL CONCEPTO 227 TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS EMP.RY PROF.	296.015,15	30.000,00	30.000,00		
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	2.643,60	2.479,75	206,65		
2279	OTROS	1.451.771,61	535.286,90	72.403,95		
	TOTAL ARTICULO 22 MATER.SUMINIST.Y OTROS	3.172.065,75	1.119.481,56	606.685,40	412.991,18	
2624	CON OTRAS INSTITUCIONES	60.409,00				
	TOTAL CONCEPTO 262 CONVENIDOS DE SERV.SOC.CON MED.AJENOS	60.409,00				

**PROGRAMA: 3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		2020	2021	2022	2023
	TOTAL ARTICULO 26 S.SOCIAL.CON MED.AJENOS	60.409,00			
	TOTAL CAPITULO 2.GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	3.340.334,47	1.161.431,83	623.417,74	417.153,36
634	MATERIAL DE TRANSPORTE	16.010,72			
	TOTAL CONCEPTO 634 MATERIAL DE TRANSPORTE	16.010,72			
636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	92.490,95			
	TOTAL CONCEPTO 636 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	92.490,95			
	TOTAL ARTICULO 63 INVERSIONES DE REPOSICION	108.501,67			
	TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	108.501,67			
	TOTAL PROGRAMA 91 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	3.448.836,14	1.161.431,83	623.417,74	417.153,36
	TOTAL GRUPO PROGRAMA 35 ADMON.SERV.GRALES DE SERV.SOCIALES	3.448.836,14	1.161.431,83	623.417,74	417.153,36
	TOTAL ENTIDAD 1003 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES ENTIDAD	113.427.639,22	65.261.816,01	654.317,87	418.852,08
	TOTAL DE CENTRO DE GESTION 1003 INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	113.427.639,22	65.261.816,01	654.317,87	418.852,08

## V.9.b. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

El Informe S121 "Balance de resultados e informe de gestión" contiene la información sobre el Seguimiento de Indicadores y Objetivos (SIO) al cierre del ejercicio 2019. Respecto a las desviaciones que se observan entre los objetivos previstos y los realizados se indica que pueden estar determinadas, en parte, por la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según Acuerdo de 28 de diciembre de 2018 del Consejo de Ministros y, por tanto, no ha sido posible modificar las previsiones para 2019, manteniéndose las del año 2018.

### Programa 12.01 Pensiones No Contributivas

La gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva corresponde a las distintas Comunidades Autónomas estatutariamente competentes y, en los ámbitos territoriales de Ceuta y Melilla, al Imserso, a través de sus dos Direcciones Territoriales. Los datos de gestión que se recogen como indicadores de gestión son el resultado de la información que sobre el seguimiento de la gestión es facilitada con periodicidad mensual y a nivel provincial por las distintas Comunidades Autónomas en cumplimiento de los Convenios de coordinación y colaboración suscritos por el Estado y la mayor parte de las mismas y por las Direcciones Territoriales del Instituto de Ceuta y Melilla.

**Objetivo 1.-** El coeficiente de **tramitación de expedientes de invalidez**, que es el resultado de comparar el número de solicitudes que se han resuelto, con el número de solicitudes que estaban pendientes del año anterior y la nuevas solicitudes presentadas en 2019, ha alcanzado el 62,78%, un 1,71% menor que el estimado. La ligera desviación se deriva de que se ha producido una disminución tanto en el número de solicitudes iniciadas, como en el número de solicitudes resueltas a final de ejercicio, que representa, respectivamente, un 16,77% y un 14,66% sobre lo previsto. Por otro lado y según datos de que dispone el Instituto, de las solicitudes resueltas referentes a las pensiones no contributivas de invalidez, las reconocidas en el ejercicio han supuesto el 57,08%, lo que representa un descenso del 7,61% sobre el previsto, ascendiendo a 191.113 el total de las pensiones de invalidez vigentes al cierre y que representan una desviación negativa del 4,05% sobre las previstas inicialmente.

**Objetivo 2.-** El coeficiente de **tramitación de expedientes de jubilación** que, como en las pensiones de invalidez, es el resultado de comparar el número de solicitudes que se han resuelto con el número de solicitudes que estaban pendientes del año anterior y la nuevas solicitudes presentadas en 2019, ha alcanzado un 69,49%, inferior al previsto en un 7,76%. El origen de esta desviación se deriva del aumento del 14,29% en el número de solicitudes iniciadas y del incremento del 9,50% de las solicitudes resueltas al final del ejercicio respecto al número previsto inicialmente. Por otro lado y según datos de que dispone el Instituto, las pensiones no contributivas de jubilación reconocidas en el ejercicio han supuesto el 66,29% de las solicitudes resueltas, lo que representa un descenso del 9,92% sobre el previsto. El número de pensiones de jubilación no contributivas vigentes al cierre se elevaron a un total de 261.044, lo que supone una desviación positiva del 1,30% sobre las previstas inicialmente.

### Programa 31.31 Prestaciones Económicas Recuperadoras y Accesibilidad Universal

**Objetivo 1.-** El coeficiente de **tramitación de expedientes de prestaciones sociales** y económicas para personas con discapacidad, prestaciones reguladas por el RD 383/1984, de 1 de febrero, ha alcanzado en 2019 un 81,88%, porcentaje inferior en un 0,15% al estimado para dicho año. El motivo de la desviación ha sido el mayor número de solicitudes presentadas respecto a las inicialmente estimadas, que se cifra en el 30,36% y el mayor número de resoluciones en un 13,95%. Por otra parte, el número de beneficiarios de prestaciones en vigor al cierre del ejercicio es de 11.370, esto es un 8,75% menos de los previstos.

**Objetivo 2.-** En relación con el **indicador 36** que mide la atención de la **demandas de plazas en los centros residenciales** cuya previsión era del 98,78%, se indica que se han

superado todas las expectativas al haberse atendido el 100% de la demanda, que supera ligeramente, un 1,24%, el objetivo estimado.

**Objetivo 3.-** En relación con el **indicador 38** que mide el **porcentaje de estancias sin ingreso (diurnas)** atendido se indica que se ha alcanzado el 100% de la demanda.

Por otro lado, y en cuanto al servicio prestado en forma de **estancia sin ingreso (diurnas)** en los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), se ha producido, con respecto al año 2019, un descenso de la demanda prevista del 33,71%, alcanzándose las 23.671 estancias. No obstante se ha dado respuesta al 100% de las solicitudes formuladas.

**Objetivos 4 y 5 .-** En términos de eficiencia, el **coste medio de la estancia** en los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF), que es el coste del capítulo 1 más capítulo 2 dividido entre el número de estancias, considerándose la mitad en el caso de plazas de atención diurna, previsto en 183,45 y 91,72 euros por día, respectivamente, ha sufrido una variación al alza del 28,53 % respecto de lo esperado, situándose en 235,77 y 117,89 euros, debido a que se ha producido una disminución de la demanda de plazas en relación con los años anteriores, siendo únicamente 170 las solicitudes valoradas en el año 2019, por lo que el índice de ocupación ha sido menor al esperado en un 25,36 %.

**Objetivo 7.-** La convocatoria 2018/2019 de **turismo social para personas con discapacidad**, que finalizó en octubre de 2019, contó con la participación de 11.014 beneficiarios, con un aumento del 10,14% respecto a los 10.000 previstos. La convocatoria 2019/2020 se inició el 2 de octubre de 2019, por lo que en 2019 sólo han viajado 1.710 personas, al no haber finalizado la misma.

**Objetivo 8.-** Las **actuaciones del Ceapat** durante el año 2019, realizadas para la consecución del objetivo que tiene encomendado, están asociadas a dos indicadores que miden su ejecución y se refieren a informaciones, asesoramientos, fichas técnicas y visitas guiadas, así como a informes técnicos, evaluaciones, estudios y adaptaciones previstas.

El **indicador 45**, referido a las **actuaciones de informaciones, asesoramientos, fichas técnicas y visitas guiadas**, se ha traducido en 4.901 actuaciones, que supera ligeramente, un 0,02%, el objetivo estimado.

En cuanto al **indicador 46**, en relación a **informes técnicos, evaluaciones, estudios y adaptaciones**, se han llevado a cabo 501 acciones, que suponen un decremento del 52,29% debido a la limitación introducida por el Ceapat sobre las solicitudes de adaptación, por falta de personal en el taller. Dicha desviación disminuiría hasta el 40,95% por el hecho de que no quedaron registradas 119 actuaciones en la aplicación, siendo 620 el total de las realizadas.

### **Programa 31.32 Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia**

**Objetivo 1.-** La **demandas de plazas en residencias** fue atendida en un 78,50% frente al 83,19 previsto. La desviación negativa del 5,64% es consecuencia de la finalización del contrato suscrito entre el Instituto y el Centro Asistencial de Melilla para la ocupación de plazas en un centro residencial de dicha entidad en **Melilla** y la suscripción de un nuevo contrato.

**Objetivo 2.-** El **coste medio por estancia en residencia**, que es el coste del capítulo 1 más capítulo 2 dividido entre el número de estancias, asumido en 2019 por el Imserso, ha ascendido a 23,61 euros, lo que supone una desviación negativa de 8,74 euros, un 27,02% sobre el coste previsto, de 32,35; la causa de este descenso ha sido la menor financiación procedente de los beneficiarios, equivalente en general a un 75% de sus ingresos totales anuales, deducidas las pagas extraordinarias.

**Objetivo 3.-** El **Programa de Turismo social**, como prestación complementaria de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, en el año 2019 ha obtenido un índice de ocupación real de las plazas del 86,48%, estando prevista una ocupación del 98,08 %, por lo que se ha producido una desviación negativa del 11,83%. La causa de este

descenso ha sido el retraso en el comienzo de los turnos debido a la tramitación de los nuevos contratos para la gestión del Programa mediante procedimiento abierto.

**Objetivo 4.-** Por lo que respecta al **Programa de Termalismo social**, también complementario de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, se ha obtenido un índice de ocupación de las plazas en balnearios en el año 2019 del 88,46% proporción inferior a la perseguida, ya que el objetivo era cubrir el 95% de las plazas. La desviación negativa del 6,88 % es debida a no poder desarrollarse los turnos previstos en los balnearios de Brozas-2 (Cáceres), Caldas de Boi 2 (Cataluña), Arnedillo 1 (La Rioja) y La Albotea (La Rioja) por causas sobrevenidas en dichos establecimientos.

**Objetivo 6.-** El número de **entidades a subvencionar** previstas era de 30 y se han subvencionado 32 entidades, por lo que no existe una desviación positiva del 6,67 % respecto de la estimación inicial, siendo la ejecución presupuestaria la prevista con un importe total de 2.348,21 miles de euros.

### **Programa 31.34 Autonomía Personal y Atención a la Dependencia**

**Objetivo 2.-** En relación con la **financiación del nivel mínimo de protección**, establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, la ejecución presupuestaria definitiva se ha situado en un total de 1.387.403,74 miles de euros, cifra superior a la presupuestada inicialmente de 1.307.972,80 miles de euros, con una desviación positiva absoluta de 79.430,94 miles de euros, que supone un 6,07% en valores relativos.

En el ejercicio 2019 se incrementó en 79.430.954,99 euros el presupuesto inicial de 1.307.972.800 euros, alcanzando los 1.387.403.754,99 euros, de los cuales sólo 13,69 euros no se ejecutaron. El Estado, a través del Imserso y por el nivel mínimo, sólo ejecuta el presupuesto que se deriva de los datos certificados por las Comunidades Autónomas en base a la gestión propia de cada una de ellas, ya que el nivel mínimo garantizado se abona mensualmente, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, en función de tres variables: el número de beneficiarios, el grado de dependencia así como el número y tipo de prestaciones.

**Objetivo 3.-** En referencia con este objetivo, relacionado con la cantidad de **personas beneficiarias del nivel mínimo de protección** recogido en la citada Ley 39/2006, en los territorios donde el Imserso es competente, como son las Ciudades de Ceuta y Melilla, cuya gestión se realiza a través de las Direcciones Territoriales de la Entidad, existe una diferencia entre lo previsto y lo efectivamente ejecutado. El número de personas beneficiarias estaba previsto en 2.800 habiendo descendido definitivamente a 2.636, lo que supone una desviación negativa de 164 que representa un -5,86% en valores relativos.

**Objetivo 4.-** En relación con la atención a la **demandas de plazas residenciales** en los Centros de Atención para Personas con Discapacidad Física (CAMF), se preveía un grado de cumplimiento del 89,81% para el año 2019, habiendo quedado fijado definitivamente en el 88,92%, lo que supone una desviación negativa de 0,89 puntos porcentuales, respecto a la eficacia esperada. El número de personas en lista de espera, respecto al índice previsto, ha aumentado en un 5,17 %, debido principalmente a la cobertura de plazas de empleados públicos que ha provocado que no se puedan ocupar todas las plazas residenciales disponibles.

Por otro lado, en cuanto al servicio prestado en forma de **estancia diurna**, se ha producido un descenso del 7,74 % respecto de la previsión del número de estancias, cifrada en 8.054, siendo 7.431 las estancias reales alcanzadas (indicador 30)

**Objetivos 5 y 6.-** En términos de eficiencia, el **coste medio de la estancia residencial y en régimen de media pensión diaria** en los CAMF, que es el coste del capítulo 1 más capítulo 2 dividido entre el número de estancias, considerándose la mitad en el caso de plazas de media pensión, previsto en 185,63 y 92,81 euros por día, se ha situado en 179,71 y 89,85 euros respectivamente, lo que supone un descenso del 3,19 % debido principalmente a que no

se ha producido una subida de precios de los contratos y a las vacantes de personal que se han producido.

**Objetivo 7.-** Las actividades de referencia desarrolladas en los **Centros de Referencia Estatal (CRE)** han alcanzado un total de 10.162, lo que supone un aumento en relación a las actividades prevista de un 7,91%, justificado fundamentalmente por el aumento de actividades en materia de información, documentación e investigación.

#### **Programa 35.91 Dirección y Servicios Generales**

**Objetivo 3.-** En lo relativo al **indicador 35** sobre el **número de programas de acciones formativas** cabe destacar el cumplimiento al 22,22 %, lo que supone una desviación negativa del 77,78 %, al ser finalmente 4 el nº de actividades que se llevaron a cabo, cuando el previsto inicialmente en el Plan de Formación Especializada era de 18 programas. Esto se debe a que de los programas inicialmente propuestos, el número de los realmente aprobados y ejecutados fue mucho menor, no obstante, el presupuesto destinado para la realización de actividades fue totalmente ejecutado.

En lo referente al **indicador 36**, acerca del **número de alumnos que han asistido a las actividades de Formación especializada**, refleja una asistencia sensiblemente menor a la prevista inicialmente en el Plan de Formación Especializada para el 2019, traduciéndose estos datos en 820 alumnos que asistieron a las distintas actividades realizadas desde el Servicio de Formación Especializada, cuando la previsión inicial para 2019 era de 2.500 alumnos. Esto supone por tanto una desviación negativa del 67,20% y un grado de cumplimiento del 32,80 %. No obstante se ha de puntualizar que el dato facilitado tras finalizar el ejercicio de 2019 no era el correcto, puesto que el número real de personas que asistieron a dicha formación ascendió a 1.620, por lo que la desviación se situaría en el 35,20%.

Con respecto a los **indicadores 37 y 38** de la actividad de **coordinación y orientación de formación interna**, si bien la previsión era de 130 cursos en los planes de formación propia y formación para el empleo (continua) para el año 2019, observándose una desviación negativa del 48,46%. No obstante, se indica que tras la detección de las necesidades, únicamente se aprobó la realización de 67 acciones formativas, habiéndose realizado en su totalidad.

En orden a la participación, se había previsto una participación de 2.050 empleados, siendo que los participantes fueron un total de 1.648 empleados, produciendo una desviación negativa del 19,61%, En las acciones formativas del INAP han sido seleccionados para su realización alrededor de 50 empleados no computados en el dato anterior, lo cual minimiza la desviación negativa enunciada.

Cabe reseñar que las desviaciones observadas, tanto en el número de cursos o actividades realizadas como en el número de participantes, vienen determinadas, en parte, por la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y por tanto no ha sido posible modificar las previsiones para 2019, manteniéndose las del año 2018.

**Objetivo 4.-** Analizando el **indicador 28**, relacionado con el **número de personas objeto de actuaciones y otras actividades de comunicación**, cabe señalar que a través del Servicio de Gestión y Atención al Usuario del Inmerso por parte de la empresa adjudicataria del Contrato, durante el ejercicio 2019, se atendieron a un total de 335.716 usuarios de los 300.000 previstos inicialmente, lo que ha supuesto una desviación positiva del 11,91 % en relación con las estimaciones para el ejercicio.

Esta situación es debida a la difícil previsión de las volúmenes que pueden producirse durante la vigencia del contrato que gestiona el servicio ya que cualquier situación coyuntural, incluyendo la situación económica, puede afectar al incremento o disminución de las previsiones, siendo esta situación de vulnerabilidad una de las características del servicio de atención al ciudadano. Concretamente durante el mes de octubre se produjo un incremento considerable de unidades de actuación por la inseguridad que produjo la posible suspensión del Programa de Turismo por la presentación de recursos por parte de las empresas licitadoras a los pliegos del contrato que regula este programa. A esta situación se añadió la apertura de adjudicación de

plazas en el programa de Termalismo y una previsión de apertura de nuevos Centros de atención del Imsero.

Respecto al **indicador 32, nº de ejemplares de otras publicaciones**, de lo previsto inicialmente únicamente se elaboraron las revistas en papel, (tres números de *60 y más* y tres de *Autonomía Personal*), ya que el contrato vigente con la empresa externa finalizó en agosto de 2019, y se elaboró un número de la revista *Enlace en Red*, que se hizo con medios propios, además de las coediciones del *Plan Mayor Seguridad* con el Ministerio del Interior.

No fue posible ejecutar ninguna publicación más al no autorizarse la contratación de los servicios para la elaboración de las mismas. En enero de 2020 se nos comunicó que se habían elaborado las publicaciones en coedición con el Ministerio del Interior por el Plan Mayor Seguridad. Estas publicaciones deberían incluirse como efectuadas en el Programa Editorial de 2019 y por tanto, añadirse a los indicadores de dicho año. Sobre estas se ejecutaron 111.000 desplegables, 100.000 láminas imantadas y 2.000 carteles. Se considera que este indicador no fue calibrado de manera correcta, ya que de los 5.677 ejemplares de publicaciones previstas en total, se realizaron, como se ha indicado, un número de ejemplares muchísimo mayor, con lo que se va a reconsiderar de cara al ejercicio de 2020 que este criterio pase a denominarse "número de otras publicaciones".

Sobre el **indicador 41**, relativo a la **elaboración de publicaciones periódicas** se indica que se llevaron a cabo 59.100 de los 74.600 ejemplares previstos, lo que supone una desviación negativa del 20,78 % y un grado de cumplimiento del 79,22%.

**Objetivo 5.-** En cuanto a la **participación en proyectos de cooperación**, se indica que la elevada desviación negativa del 93,33% se debe a que para la segunda mitad del año 2019 estaba prevista la posible realización de 10 proyectos de cooperación técnica que no se pudieron ejecutar en 2018.

Por diferentes razones de agendas y debido al poco margen de tiempo con el que se contaba para su desarrollo por parte de las instituciones que habían presentado esos proyectos, al final no ha sido posible su realización.

De la misma forma, en Octubre 2019 estaba prevista una reunión de la comisión permanente de la Red Riicotec, coincidente con la celebración de la Conferencia Hispana de Ciudades y Comunidades Amigables celebrada en Madrid, esta actividad también se desconvocó porque parte de los vocales declinaron su asistencia por razones de agenda.

## V.9.b. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

## A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	-	63,87	62,78	-1,09	-1,71
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	19 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	13.196,00	12.377,00	-819,00	-6,21
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	20 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERÍODO	25.477,00	21.204,00	-4.273,00	-16,77
01 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	21 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERÍODO	24.702,00	21.081,00	-3.621,00	-14,66
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	-	75,34	69,49	-5,85	-7,76
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	32 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	10.028,00	13.254,00	3.226,00	32,17
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	33 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN INICIADAS EN EL PERÍODO	30.476,00	34.830,00	4.354,00	14,29
02 CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	34 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN RESUELTAS EN EL PERÍODO	30.517,00	33.415,00	2.898,00	9,50

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	22 NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERÍODO	13.971,00	12.500,00	-1.471,00	-10,53
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	23 NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ EN EL PERÍODO	15.261,00	12.032,00	-3.229,00	-21,16
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	25 COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO INVALIDEZ EN EL PERÍODO(%)	61,78	57,08	-4,70	-7,61
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	26 NÚMERO DE PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR	199.178,00	191.113,00	-8.065,00	-4,05
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	35 NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERÍODO	9.987,00	14.669,00	4.682,00	46,88
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	36 NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN EN EL PERÍODO	22.458,00	22.150,00	-308,00	-1,37
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	38 COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO JUBILACIÓN EN EL PERÍODO(%)	73,59	66,29	-7,30	-9,92
	COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA S.S	39 NÚMERO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR	257.691,00	261.044,00	3.353,00	1,30

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3131 PRESTACIONES ECONOMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**  
**A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	82,00	81,88	-0,12	-0,15
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	19 NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	75,00	31,00	-44,00	-58,67
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	20 NÚMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERÍODO	336,00	438,00	102,00	30,36
01 CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	21 NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERÍODO	337,00	384,00	47,00	13,95
02 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	98,78	100,00	1,22	1,24

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	36 PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	98,78	100,00	1,22	1,24
03 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	100,00	100,00	0,00	0,00
03 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN %	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	38 PORCENTAJE DE PLAZAS DIURNAS ATENDIDAS	100,00	100,00	0,00	0,00
04 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	183,45	235,77	52,32	28,52
04 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	39 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF (EN EUROS)	183,45	235,77	52,32	28,52

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	91,72	117,89	26,17	28,53
05 LIMITAR EL COSTE MEDIO DE ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	40 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA EN CRMF (EN EUROS)	91,72	117,89	26,17	28,53
07 CONSEGUIR UN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	10.000,00	11.014,00	1.014,00	10,14
07 CONSEGUIR UN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	26 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.000,00	11.014,00	1.014,00	10,14
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC. ASESORAMIENTO. ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	-	5.950,00	5.402,00	-548,00	-9,21

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC, ASESORAMIENTO, ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	45 NÚMERO DE INFORMACIONES, FICHAS TÉCNICAS, ASESORAMIENTOS Y VISITAS GUIADAS	4.900,00	4.901,00	1,00	0,02
08 ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMAC, ASESORAMIENTO, ETC EN NÚMERO	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	46 NÚMERO DE INFORMES TÉCNICOS, EVALUACIONES, ESTUDIOS Y ADAPTACIONES REALIZADAS	1.050,00	501,00	-549,00	-52,29
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	22 NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERÍODO	74,00	85,00	11,00	14,86
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	23 NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES REGULADAS POR EL R.D.L. 1/2013 EN VIGOR	12.460,00	11.370,00	-1.090,00	-8,75
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	24 IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN MILES DE EUROS)	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	25 NÚMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADAS	10,00	10,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	27 NÚMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CRMF AL FINAL DEL PERÍODO	448,00	405,00	-43,00	-9,60
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	28 CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERÍODO	149.632,00	135.270,00	-14.362,00	-9,60
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	29 NÚMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERÍODO	113.957,00	68.714,00	-45.243,00	-39,70
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	30 ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CRMF	76,16	50,80	-25,36	-33,30

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	31 NÚMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	80,00	80,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	32 CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	24.740,00	24.520,00	-220,00	-0,89
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	33 NÚMERO DE ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	19.792,00	12.637,00	-7.155,00	-36,15
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	34 ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN CENTROS AJENOS	80,00	51,54	-28,46	-35,58
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	35 NÚMERO DE SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	5,00	0,00	-5,00	-100,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	37 NÚMERO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CRMF	35.710,00	23.871,00	-12.039,00	-33,71
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	41 IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS EN CENTROS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	703,09	506,06	-197,03	-28,02
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	47 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	7,00	7,00	0,00	0,00
	GESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE SUBSIDIOS PREVISTOS EN R-D.383/84 DE 1 DE FEBRERO.GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS DISCAP.	48 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	7,00	7,00	0,00	0,00

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3132 ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA  
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN %	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	83,19	78,50	-4,69	-5,64
01 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN %	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	24 PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	83,19	78,50	-4,69	-5,64
02 LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	32,35	23,61	-8,74	-27,02
02 LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	37 COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS EN EUROS	32,35	23,61	-8,74	-27,02
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	98,08	86,48	-11,60	-11,83

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	26 NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	920.000,00	811.218,00	-108.782,00	-11,82
03 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	27 NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	938.000,00	938.000,00	0,00	0,00
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	95,00	88,46	-6,54	-6,88
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	28 NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	198.075,00	184.440,00	-13.635,00	-6,88
04 OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	29 NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	208.500,00	208.500,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 SUBVEN. UN NÚMERO ONGs ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS RÉGIMEN GENERAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	-	30,00	32,00	2,00	6,67
06 SUBVEN. UN NÚMERO ONGs ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS RÉGIMEN GENERAL	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	39 NUM. DE ENTIDADES ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SUBVENCIÓNADAS (GRAL)	30,00	32,00	2,00	6,67
		19 NUM. PLAZAS EN RESIDENCIAS AJENAS	100,00	90,00	-10,00	-10,00
		20 CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERÍODO	36.500,00	32.850,00	-3.650,00	-10,00
		21 NUM. DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERÍODO	36.135,00	31.988,00	-4.147,00	-11,48

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	22 ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN RESIDENCIAS AJENAS	99,00	97,38	-1,62	-1,64
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	23 NUM. DE SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	20,00	24,00	4,00	20,00
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	25 IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS EN CENTROS RES. AJENOS (MILES DE EUROS)	1.169,11	755,25	-413,86	-35,40
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	30 NUM. DE ESTANCIAS EN TURNOS DE TURISMO SOCIAL	8.100.000,00	6.386.841,00	-1.713.159,00	-21,15
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	31 NUM. DE ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	2.182.171,00	1.903.714,00	-278.457,00	-12,76

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA	38 IMPORTE SUBV. REG. GRAL. A ENTIDADES ATEN. A MAYORES (MILES DE EUROS)	2.348,21	2.348,21	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3134 AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA  
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN LA CUANTÍA	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	1.307.972,80	1.387.403,74	79.430,94	6,07
02 APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN LA CUANTÍA	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	20 IMPORTE DEL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN (MILES DE EUROS)	1.307.972,80	1.387.403,74	79.430,94	6,07
03 ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	2.800,00	2.636,00	-164,00	-5,86
03 ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	22 NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA	2.800,00	2.636,00	-164,00	-5,86
04 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN %	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	89,81	88,92	-0,89	-0,99

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN %	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	29 PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	89,81	88,92	-0,89	-0,99
05 LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	185,63	179,71	-5,92	-3,19
05 LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	32 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CAMF ( EN EUROS)	185,63	179,71	-5,92	-3,19
06 LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	92,81	89,85	-2,96	-3,19
06 LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	33 COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA EN CAMF (EN EUROS)	92,81	89,85	-2,96	-3,19

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	-	9.417,00	10.162,00	745,00	7,91
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	34 Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN FORMACIÓN Y COOP. INSTIT. EFECT. EN LOS CRE	2.271,00	2.405,00	134,00	5,90
07 DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN NÚMERO	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	35 Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN INFORMACIÓN, DOCUM.INVEST. EFECT EN LOS CRE	7.146,00	7.757,00	611,00	8,55
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	24 NÚMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO EN CAMF FINAL PERÍODO	552,00	558,00	6,00	1,09
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	25 CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERÍODO	201.480,00	203.670,00	2.190,00	1,09

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	26 NÚMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERÍODO	186.515,00	178.675,00	-7.840,00	-4,20
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	27 ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CAMF	92,57	87,73	-4,84	-5,23
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	28 NÚMERO DE SOLICITANTES DE PLAZA RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERÍODO	58,00	61,00	3,00	5,17
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	30 NÚMERO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CAMF EN EL PERÍODO	8.054,00	7.431,00	-623,00	-7,74
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	31 PORCENTAJE DE PLAZAS DE CENTROS DE DÍA ATENDIDAS	100,00	100,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	37 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	11,00	11,00	0,00	0,00
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	38 NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	14,00	11,00	-3,00	-21,43
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	39 N° DE PLAZAS RESIDENCIAS AJENAS	76,00	76,00	0,00	0,00
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	40 N° DE PLAZAS CENTROS DE DÍA AJENOS	26,00	26,00	0,00	0,00
	COOPERAR CON LAS CC.AA EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN. GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDEN. EN CEUTA Y MELILLA	41 IMPORTE TOTAL CONTRATOS EN CENTROS AJENOS	1.331,33	1.080,26	-251,07	-18,86

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3591 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN NÚMERO DE PERSONAS	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	2.500,00	820,00	-1.680,00	-67,20
03 CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN NÚMERO DE PERSONAS	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	36 N° DE ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	2.500,00	820,00	-1.680,00	-67,20
04 INFORM.DIVUL.Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CON.E INVEST.EN SERV.SOCIAL.EN N°	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	80.277,00	59.100,00	-21.177,00	-26,38
04 INFORM.DIVUL.Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CON.E INVEST.EN SERV.SOCIAL.EN N°	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	31 N° DE EDICIONES ELECTRONICAS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
04 INFORM.DIVUL.Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CON.E INVEST.EN SERV.SOCIAL.EN N°	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	32 N° DE EJEMPLARES DE OTRAS PUBLICACIONES (UNITARIAS Y FOLLETOS)	5.677,00	0,00	-5.677,00	-100,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	-	15,00	1,00	-14,00	-93,33
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	29 NÚMERO DE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA	15,00	1,00	-14,00	-93,33
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	19 Nº TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PLANIFICADOS	7,00	0,00	-7,00	-100,00
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	20 Nº TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN REALIZADOS	4,00	3,00	-1,00	-25,00
05 PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN Nº	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	25 Nº TOTAL DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERÍODO	24,00	21,00	-3,00	-12,50
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.					

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	26 Nº DE DIRECCIONES PROVINCIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERIODO	2,00	2,00	0,00	0,00
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	28 NÚM. DE PERSONAS OBJETO DE INFORMACIÓN	300.000,00	335.716,00	35.716,00	11,91
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	35 NÚMERO DE PROGRAMAS DE ACCIONES FORMATIVAS	18,00	4,00	-14,00	-77,78
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	37 Nº DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	130,00	67,00	-63,00	-48,46
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	38 Nº DE PERSONAS DE PLANTILLA PROPIA A LAS QUE SE LES HA IMPARTIDO FORMACIÓN	2.050,00	1.648,00	-402,00	-19,61

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	39 N° DE SOLICITUDES TRAMITADAS DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL	4.200,00	3.825,00	-375,00	-8,93
	COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES PENDIENTES. GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.	41 NÚMERO DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS	74.600,00	59.100,00	-15.500,00	-20,78



a) Del presupuesto de gastos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	
Obligaciones reconocidas netas	4.300.770.083,87 =
Créditos totales	4.419.746.977,29 =
0,9731	
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.	
Pagos realizados	4.277.589.838,82 =
Obligaciones reconocidas netas	4.300.770.083,87 =
0,9946	
3) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.	
Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	2.585.717,57 =
Total Obligaciones Reconocidas Netas	4.300.770.083,87 =
0,0006	
4) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.	
Obligaciones pendientes de pago	X 365 =
23.180.245,05	
Obligaciones reconocidas netas	4.300.770.083,87 =
1,9673	
b) Del presupuesto de ingresos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.	
Derechos reconocidos netos	0,00 =
0,0000	
Previsiones definitivas	0,00 =
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.	
Derechos reconocidos netos	0,00 =
0,0000	
Recaudación neta	0,00 =
3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en reacudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.	
Derechos pendientes de cobro	0,00 =
0,0000	
Derechos reconocidos netos	X 365 =
0,00	
c) De presupuestos cerrados:	
1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.	
Pagos	20.097.441,41 =
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	728.080.009,99 =
0,0276	
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.	
Cobros	0,00 =
0,0000	
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	0,00 =